

# PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA CERTIFICACIÓN REGIONAL EN CATALUÑA

PRIMERA REVISIÓN DOCUMENTO BASE PARA EL DESARROLLO DE  
LA CERTIFICACIÓN REGIONAL EN CATALUÑA EN EL MARCO DEL  
SISTEMA DE CERTIFICACIÓN FORESTAL PEFC

2011



**ENSCAT**  
Ens Català Sol·licitant de la Certificació Forestal



## PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA CERTIFICACIÓN REGIONAL EN CATALUÑA

### PRIMERA REVISIÓN DEL DOCUMENTO BASE PARA EL DESARROLLO DE LA CERTIFICACIÓN REGIONAL EN CATALUÑA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN FORESTAL PEFC

#### Autores:

**Teresa Cervera Zaragoza.** Responsable Oficina Técnica ENSCAT

**Juan Porras Jurado.** Responsable Oficina Administrativa ENSCAT

#### Colaboradores:

**Alicia Martín Calvente.** Oficina Técnica ENSCAT

**Noemí Palero Moreno.** Oficina Técnica ENSCAT

**Raquel Marfà Puigdomènech.** Oficina Administrativa ENSCAT

## CENTRE DE LA PROPIETAT FORESTAL

La elaboración de este documento se ha llevado a cabo desde el Centre de la Propietat.

Paralelamente a la redacción del documento, ha habido un proceso de participación pública con los principales agentes sociales del sector forestal.

Santa Perpètua de Mogoda, 2011

# ÍNDICE

	PÁG.
ANTECEDENTES	1
INTRODUCCIÓN	1
1 SISTEMA DE CERTIFICACIÓN FORESTAL REGIONAL EN CATALUÑA	5
1.1 REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE	6
1 DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL MÉTODO DE CERTIFICACIÓN REGIONAL	6
2 OBJETIVOS DE LA CERTIFICACIÓN REGIONAL	6
3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ADSCRITOS A LA CERTIFICACIÓN REGIONAL	7
4 PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ADSCRITO A LA CERTIFICACIÓN REGIONAL	8
5 DEFINICIÓN DE LA UNIDAD REGIONAL. SUPERFICIE FORESTAL CONSIDERADA	8
6 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CERTIFICACIÓN REGIONAL	9
6.1 LA ENTIDAD SOLICITANTE REGIONAL	9
6.2 EL CERTIFICADO REGIONAL	10
6.3 PARTICIPACIÓN DE LOS PROPIETARIOS FORESTALES Y EMPRESAS DE EXPLOTACIÓN EN LA CERTIFICACIÓN REGIONAL	10
6.4 SOLICITUD DE LOS PROPIETARIOS FORESTALES PARA PARTICIPAR EN LA CERTIFICACIÓN REGIONAL	11
6.5 APROBACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS PROPIETARIOS FORESTALES DE LA CERTIFICACIÓN REGIONAL	11
6.6 REGISTRO DE LOS PROPIETARIOS FORESTALES QUE PARTICIPAN EN LA CERTIFICACIÓN REGIONAL	12
6.7 SOLICITUDES, CONDICIONES, REGISTRO Y EXCLUSIÓN DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS	12
6.8 RECURSOS, RECLAMACIONES Y LITIGIOS	13
7 SISTEMAS DE CONTROL	14
7.1 AUDITORIA INTERNA	14
7.2 AUDITORIA EXTERNA	15
7.2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA	15
7.2.2 REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	15
7.2.3 EVALUACIÓN SOBRE EL TERRENO	15
7.2.4 PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	16
7.2.5 DECISIÓN DE CERTIFICACIÓN	16
7.2.6 SUPERVISIÓN Y REVISIONES	16
1.2 PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROPIETARIOS FORESTALES EN LA CERTIFICACIÓN	16
1 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	16

2	NORMATIVA DE REFERENCIA	17
3	DEFINICIONES	17
4	REQUISITOS GENERALES	17
5	REQUISITOS DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN	17
5.1	RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN	17
5.2	ADMINISTRACIÓN	17
5.2.1	RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD	17
5.2.2	PROCESOS DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN	18
5.2.3	CONTROL DE REGISTROS	19
5.2.4	REVISIÓN DE LA GESTIÓN	19
5.3	RECURSOS HUMANOS Y CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE LLEVA A CABO LA AUDITORIA INTERNA	19
5.4	PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPIETARIOS FORESTALES	19
5.5	EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA GESTIÓN DE LOS PROPIETARIOS FORESTALES	20
5.5.1	GENERALIDADES	20
5.5.2	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN APORTADA	20
5.5.3	SEGUIMIENTO O INSPECCIÓN DE CAMPO	20
5.5.3.1	GENERALIDADES	20
5.5.3.2	PLANIFICACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO	20
5.5.3.3	EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO	21
5.6	CONTROL DE LAS DISCONFORMIDADES Y DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	21
5.7	PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ADSCRITO A LA CERTIFICACIÓN REGIONAL	22
5.8	RECURSOS, RECLAMACIONES Y LITIGIOS	22
6	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	22
1.3	PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS	23
1	ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	23
2	NORMATIVA DE REFERENCIA	23
3	DEFINICIONES	23
4	REQUISITOS GENERALES	23
5	REQUISITOS DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN	24
5.1	RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN	24
5.2	ADMINISTRACIÓN	24
5.2.1	RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD	24
5.2.2	PROCESOS DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN	25
5.2.3	CONTROL DE REGISTROS	25
5.2.4	REVISIÓN DE LA GESTIÓN	25

5.3	RECURSOS HUMANOS Y CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE LLEVA A CABO LA AUDITORIA INTERNA	26
5.4	PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS	26
5.5	EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA GESTIÓN DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS	26
5.5.1	GENERALIDADES	26
5.5.2	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN APORTADA	26
5.5.3	SEGUIMIENTO O INSPECCIÓN DE CAMPO	27
5.5.3.1	GENERALIDADES	
5.6	CONTROL DE LAS DISCONFORMIDADES Y DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	27
5.7	PÉRDIDA DE LA ACREDITACIÓN	28
5.8	RECURSOS, RECLAMACIONES Y LITIGIOS	28
6	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	28
1.4	PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN DEL PASO A LA CADENA DE CUSTODIA	29
1.5	PROCEDIMIENTO ANUAL DE AUTOCONTROL DE LA REGIÓN	29
1	AUTOEVALUACIÓN DE LA REGIÓN COMO CONJUNTO	29
2	PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LA AUDITORIA INTERNA	29
2.1	PLANIFICACIÓN	29
2.2	IMPLEMENTAIÓN Y RESULTADOS	30
1.6	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL PROPIO SISTEMA DE CONTROL DEL ENSCAT	30
2	ANEXO DOCUMENTAL	32
1	COMPROMISOS DE GESTIÓN PARA LOS PROPIETARIOS FORESTALES	33
2	COMPROMISOS PARA LAS EMPRESAS DE EXPLOTACIÓN FORESTAL	36
3	ACUERDO VOLUNTARIO DEL PROPIETARIO FORESTAL PARA PARTICIPAR EN LA CERTIFICACIÓN FORESTAL	37
4	ACUERDO VOLUNTARIO DE LA EMPRESA EXPLOTADORA PARA PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN FORESTAL	39
5	CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN LA CERTIFICACIÓN FORESTAL	40
6	ACREDITACIÓN DE ACTUACIÓN EN LA CERTIFICACIÓN FORESTAL	41
7	DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DEL PRODUCTO	42
8	PROTOCOLO DE AUDITORIA INTERNA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPROMISOS GFS	45
3	ANEXO INFORMATIVO	58
1	REGLAMENTO PEFC	
2	GUÍA DE UTILIZACIÓN DEL LOGOTIPO PEFC	

## **ANTECEDENTES:**

Para un mejor entendimiento del sistema de certificación regional que se ha adoptado en Cataluña, mencionaremos, brevemente, los antecedentes que han permitido poder llegar a establecer el sistema procedimental que aquí se desarrolla.

En Cataluña se constituyó en fecha 25 de abril de 2001, la Asociación Catalana Promotora de la Certificación Forestal PEFC (en adelante ACPCF), formada por todos los agentes que inciden y actúan en el ámbito forestal catalán, con la idea y finalidad de promover la certificación forestal PEFC en Cataluña y poder hacerla efectiva. Así, desde el seno de la ACPCF se decidió adoptar el sistema de certificación regional y con esta intención se creyó conveniente el constituir una ENTIDAD SOLICITANTE REGIONAL denominada Ente Catalán Solicitante de la Certificación Forestal PEFC (en adelante ENSCAT), constituida definitivamente en Castelladral, el 1 de octubre de 2002 y cuyos objetivos primordiales son:

- Agrupar a los gestores forestales (propietarios y empresas de explotación forestal ) interesados en participar en la certificación a nivel regional.
- Solicitar y obtener de PEFC-España la aprobación de un sistema de certificación a nivel regional en el marco de PEFC para Cataluña.
- Velar por el mantenimiento del sistema de certificación regional llevando a cabo aquellas actividades y controles previstos.

**El ENSCAT ha sido reconocida el 3 de marzo de 2003, por parte de PEFC España, como única entidad solicitante de la certificación forestal de ámbito regional en Cataluña.**

El Enscat en fecha 28 de mayo de 2004 certificó mediante el sistema PEFC 17.996,55 hectáreas, superficie que fue ampliada mediante certificado de fecha 6 de julio de 2007 a 74.357,97 hectáreas.

## **INTRODUCCIÓN**

Este documento contiene la propuesta de sistema procedimental para aplicar al sistema de certificación regional (esquema 1 y 2). Es un conjunto relacionado de normas y procedimientos para definir el régimen interno del sistema de certificación PEFC aplicable a la región de Cataluña.

Está estructurado en 3 apartados un:

Apartado 1.- Sistema de certificación regional de Cataluña.

Apartado 2.- Anexo documental.

Apartado 3.- Anexo informativo.

**El apartado 1:** Sistema de certificación regional de Cataluña constituye el núcleo procedimental y de funcionamiento interno del sistema de certificación, y recoge los aspectos que afectarán directamente al sistema de certificación regional de Cataluña. Contiene los siguientes subapartados:

- 1.1-Reglamento de certificación de gestión forestal sostenible
- 1.2- Procedimientos de participación de los propietarios forestales
- 1.3- Procedimiento de participación de las empresas de explotación forestal.
- 1.4- Procedimiento anual de autocontrol de la región.

1.1. Reglamento de certificación de la gestión forestal sostenible: En este documento se definen los requisitos del sistema, la responsabilidad y la gestión. Se definen también los equipos de auditores y los procedimientos evaluadores, tanto externos como internos (esquema 3). Hay que tener presente que el sistema de certificación tiene dos niveles. El primer nivel hace referencia a la evaluación de la región como conjunto e implica la participación de una entidad externa que da fe, a través de una auditoría (externa), del cumplimiento de los requisitos, tanto, a nivel regional, como a nivel de finca.

El segundo nivel es el que contempla la participación de los propietarios en esta certificación regional e implica la necesidad de elaborar auditorías internas de control para comprobar si los propietarios individuales cumplen los requisitos necesarios de gestión forestal. En este caso, es el propio sistema regional el que se autocontrola para tener garantías de superar la auditoría externa.

Por lo tanto, tanto la región, como una muestra estadísticamente significativa de los propietarios, pueden ser evaluadas.

1.2. Procedimientos de participación de los propietarios forestales: El procedimiento de participación de los propietarios forestales regula: cómo los propietarios solicitan la admisión a la certificación regional y cómo son evaluados y admitidos o excluidos, los procedimientos de control y la resolución de discrepancias y litigios. Este proceso tiene que ser implantado por la Entidad Solicitante regional o por la organización delegada por ésta.

1.3. Procedimiento de participación de las empresas explotadoras: Este procedimiento regula como las empresas explotadoras solicitan su admisión en el registro de empresas explotadoras acreditadas para poder actuar en superficies certificadas. Este proceso tiene que ser implantado por la Entidad Solicitante regional o por la organización delegada por ésta.

Además del propio procedimiento, hay otros documentos básicos a tener en cuenta que se encuadrarían en el desarrollo procedimental, que se acompañan en el anexo documental, como son:

Documento 1.-Compromisos de gestión para los propietarios individuales: Constituye el compromiso de actuación) a seguir por los propietarios forestales que quieran participar en la certificación regional. Se basa en los objetivos de los distintos indicadores según lo que establece la norma UNE 162002-1" Criterios e indicadores de les unidades de gestión".

Documento 2.- Compromisos de las empresas de explotación forestal: Constituye el compromiso de la empresa en su actuación atendiendo a la legislación vigente relativa a los bosques, a su gestión y administración, así como a las premisas lícitas del propietario.

Documento 3.- Acuerdo voluntario del propietario forestal para participar en la certificación regional: Documento por el que el propietario se compromete a cumplir el contenido de los compromisos de gestión para los propietarios individuales, y a permitir las evaluaciones de gestión en su propiedad.

Documento 4.- Acuerdo voluntario de la empresa explotadora para participar en el sistema de certificación forestal: Es el documento en virtud del cual la empresa explotadora se compromete a cumplir con el contenido de los compromisos para las empresas.

Documento 5.- Certificado de participación: Certifica que la unidad de gestión pertenece a la región con certificación regional y que el propietario ha firmado el contrato y cumple los requisitos. Este certificado acredita al propietario para utilizar el logotipo PEFC.

Documento 6.- Acreditación de actuación en la certificación forestal: Acredita que la empresa explotadora ha firmado el acuerdo voluntario y por tanto se compromete a actuar en el ámbito de su actividad de acuerdo con los compromisos adquiridos en dicho acuerdo.

Documento 7.- Declaración de origen y destino del producto: Validará el seguimiento del producto en el paso a la cadena de custodia.

1.4. Procedimiento de validación del paso a la cadena de custodia del producto: Se trata de establecer un mecanismo para validar, dentro del procedimiento, el paso del producto a la cadena de custodia.

1.5. Procedimiento anual de autocontrol de la región: El procedimiento de autocontrol anual de la región sirve para evaluar el sistema y proponer enmiendas si es necesario. Tiene dos partes:

- auditoría interna: una evaluación de la gestión de un número de propietarios forestales estratificado en función de la medida de las propiedades y del tipo de propiedad.
- una autoevaluación de la región en su conjunto.

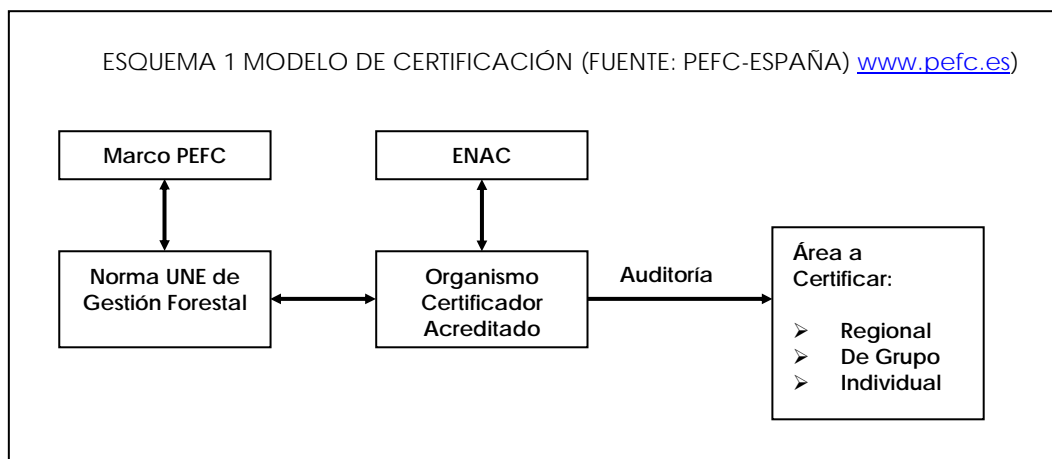
Para llevar a cabo esta evaluación se han elaborado 2 documentos que abarcan los puntos importantes de los compromisos de gestión forestal sostenible y que se acompañan como documentos 8 y 9 en el anexo documental. En caso que haya disconformidades, habrá que tomar medidas correctoras.

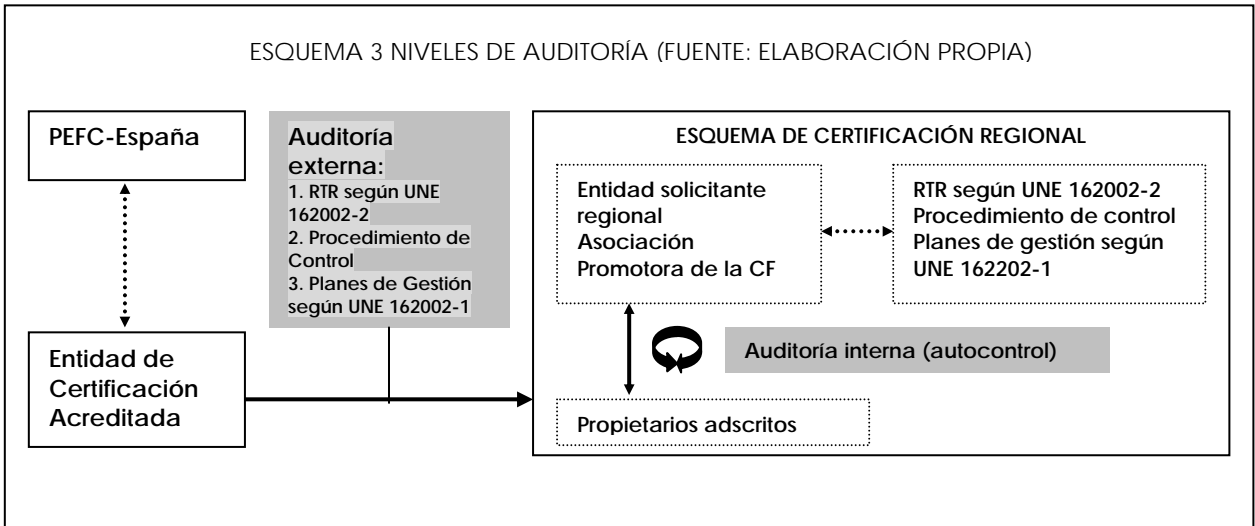
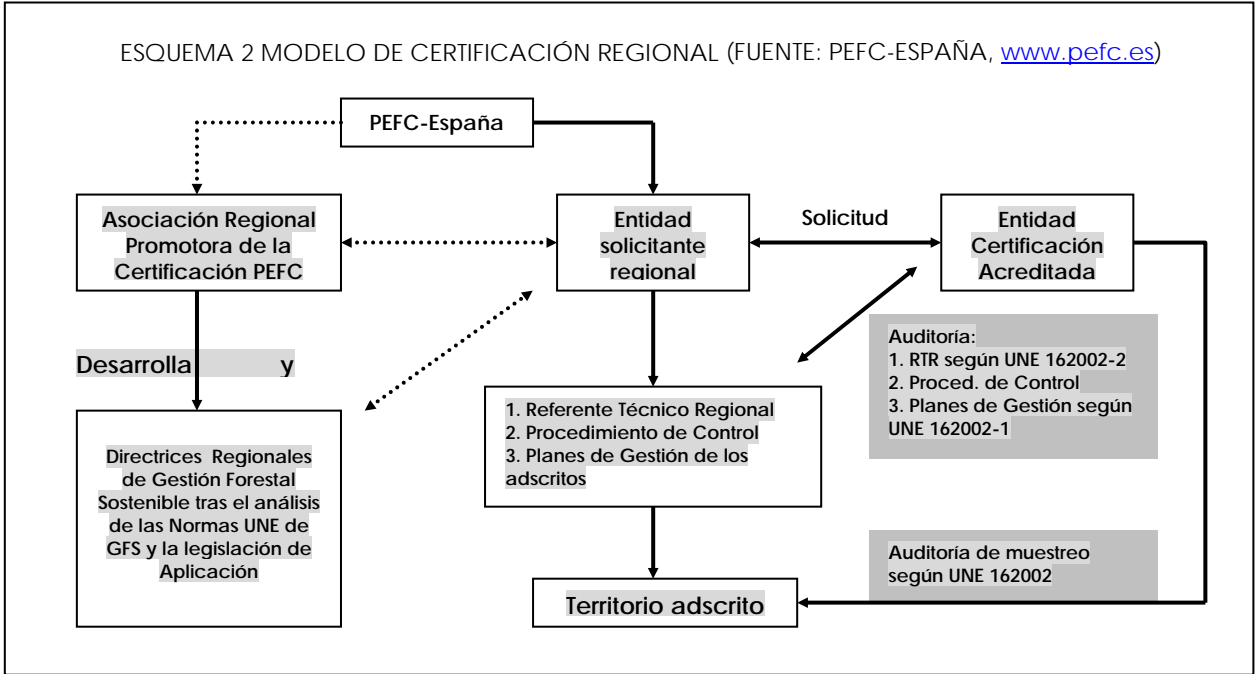
1.6. Procedimiento de control del propio sistema de control del ENSCAT. Donde se afrontan tres controles documentales:

Referente técnico Regional  
Procedimiento de Control  
Procedimiento de adscripción al sistema.

**El apartado 2:** Contiene toda la documentación que dimana del procedimiento y que da impulso al mismo, se acompaña como anexo documental

**El apartado 3:** Recoge una serie de documentos y normas que ayudan a la interpretación y entendimiento del procedimiento, se acompaña como anexo informativo.





## **1. SISTEMA DE CERTIFICACIÓN REGIONAL EN CATALUÑA**

## **1.1. REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN CATALUNYA**

### **1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL MÉTODO DE CERTIFICACIÓN REGIONAL**

El sistema de certificación forestal en Cataluña se basa en el principio de la certificación regional, donde un tercer organismo independiente evalúa la conformidad de la gestión forestal en la unidad territorial sin tener en cuenta los límites de cada propiedad individual.

El sistema de certificación regional se ha escogido dado que:

- a) Los principios de gestión forestal sostenible tienen una amplia tradición histórica en Cataluña.
- b) Desde el punto de vista de la sostenibilidad, la gestión forestal está muy regulada por el sistema legal y administrativo forestal.
- c) La atomización de la propiedad forestal (20,2 ha de media) recomienda la utilización de este sistema.

La certificación se da a dos niveles que constituyen la premisa para cumplir los objetivos de certificación (véase figura).

Nivel regional: el sistema de gestión forestal y el estado de los bosques son evaluados a nivel regional por una entidad de certificación independiente, ya que:

- Algunos criterios e indicadores de sostenibilidad no se pueden evaluar a nivel de unidades de gestión.
- Muchas de las herramientas necesarias para conseguir la gestión forestal sostenible están definidas a este nivel regional (planificación forestal, protección contra incendios, etc.).
- Desde el punto de vista financiero, ésta es la única manera que tienen los propietarios de fincas pequeñas para conseguir una certificación de su gestión.

Nivel de unidad forestal o unidades de gestión: no se puede pensar en cumplir los objetivos de gestión forestal sostenible y su mejora continuada, sin la participación activa de los propietarios forestales. Por lo tanto, el sistema de certificación tiene que asegurar:

- La participación activa del propietario forestal a través de su implicación voluntaria a través del contrato
- Transferencia de información hacia los propietarios y el control (o la comprobación) de su gestión a través de la auditoría interna
- Utilización máxima de las herramientas que ya existen para minimizar los costes de control de los propietarios forestales y eliminar duplicados

El solicitante de la certificación regional tiene que ser una organización claramente identificada que represente a los propietarios en el proceso de participación. Los propietarios tienen la posibilidad de tomar parte en el proceso por decisión propia, de forma voluntaria, y de comprometerse al cumplimiento de los requisitos de la certificación.

### **2. OBJETIVOS DE LA CERTIFICACIÓN REGIONAL**

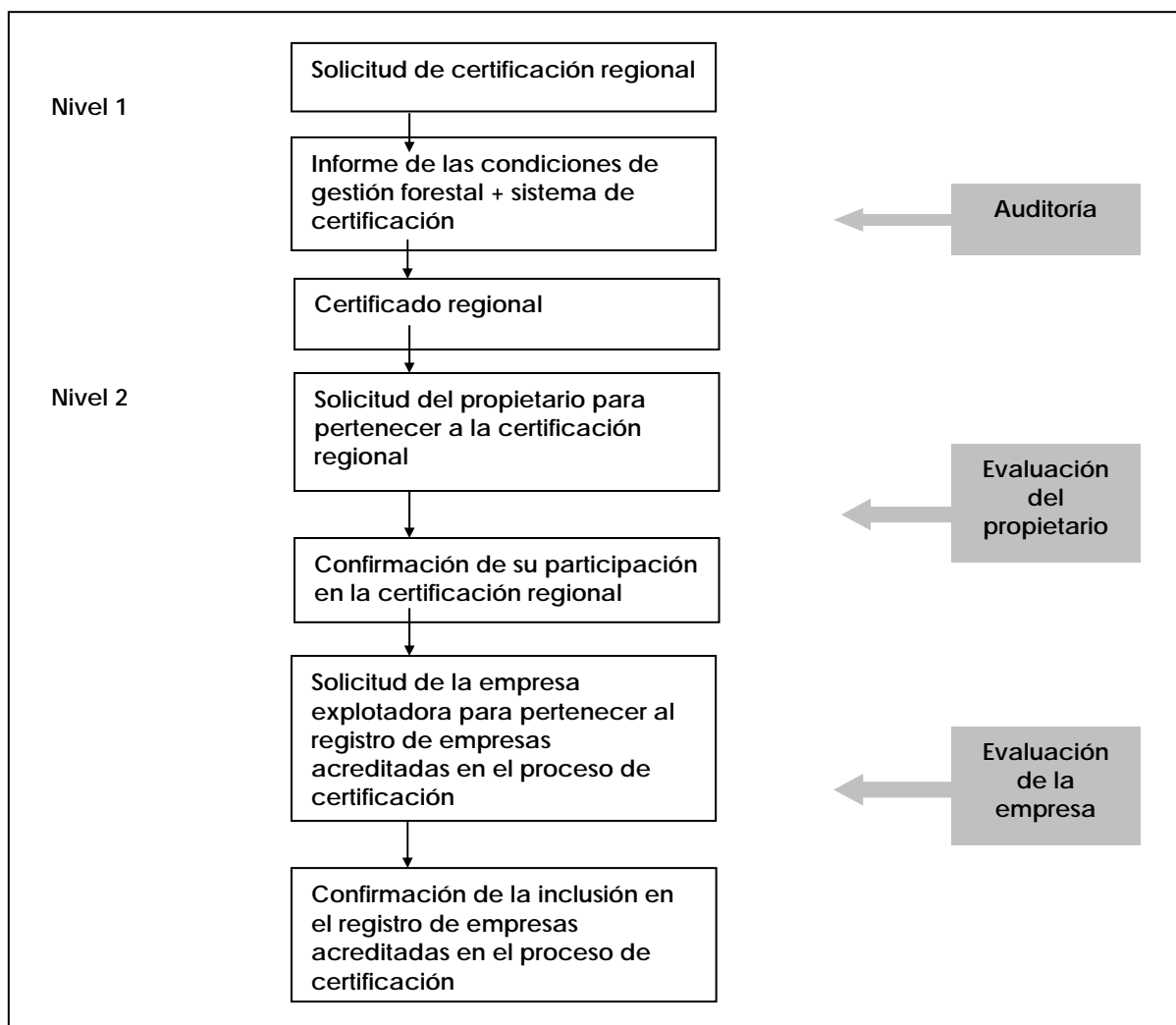
Los objetivos de la certificación regional son:

- Ofrecer la posibilidad de participar en la certificación a todos los propietarios forestales sin tener en cuenta el tamaño de la propiedad.
- Garantizar la efectividad financiera de la certificación.
- Permitir la evaluación de los criterios de gestión forestal sostenible (FSM) que no se pueden evaluar ni cumplir a nivel de la propiedad individual.

Se podrán adscribir a la certificación regional las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, interesadas voluntariamente en la certificación regional para las superficies forestales, incluidas en este ámbito regional, que gestionen de manera sostenible.

Todos los adscritos y partícipes tienen que manifestar a la ENTIDAD SOLICITANTE REGIONAL (ENSCAT) su interés para participar en el proceso, y comprometerse a cumplir los requisitos impuestos por este sistema de certificación sostenible.

FIGURA: NIVELES DE APLICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FORESTAL



### 3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ADSCRITOS EN LA CERTIFICACIÓN REGIONAL

Los derechos de los adscritos en la certificación regional son:

- Recibir la información del ENSCAT sobre el proceso de certificación.
- Obtener la "confirmación PEFC de participación en un Certificado Regional de Gestión Forestal" del ENSCAT, que garantice la inclusión en el Certificado Regional de sus superficies forestales que haya comprometido en el proceso de certificación, ello en relación a los propietarios, y en lo referente a las empresas forestales, obtener la acreditación para poder participar en el proceso de certificación .

- c) Solicitar a PEFC-España, una sublicencia de uso del logotipo y marca registrada del PEFC, cuando se hayan cumplido todos los requisitos de la Certificación Regional (automática en algunos países). Las normas de uso del logotipo están descritas en el documento llamado "guía de uso del logotipo".
- d) Plantear a la Comisión Arbitral del PEFC-España las reclamaciones relacionadas con el proceso de certificación o el funcionamiento del sistema.
- e) Obtener el documento acreditativo del ENSCAT, que garantice que los productos resultantes de los aprovechamientos forestales procedan de las superficies objeto de certificación.

Los deberes de los adscritos a la certificación regional son:

- a) Manifiestar por escrito al ENSCAT las superficies forestales que gestionan y desean incluir en la certificación regional.
- b) Comprometerse expresamente a cumplir con las obligaciones que imponga este sistema de certificación de gestión Forestal Sostenible, especialmente definidas en los documentos llamados: "procedimiento de participación de los propietarios forestales" y procedimiento de participación de las empresas explotadoras.
- c) Cuando los trabajos forestales en las superficies objeto de certificación se realicen por terceros, exigir que éstos sean ejecutados de acuerdo con los requisitos de este Sistema de Certificación de gestión Forestal Sostenible y contratar sólo las empresas acreditadas por el ENSCAT, y por tanto, que estén en el registro del ENSCAT y que también se hayan comprometido a cumplir los requisitos de este Sistema de Certificación.
- d) Poner a disposición del ENSCAT y de la entidad certificadora todos los documentos y las facilidades que sean necesarios para que se realicen las Auditorías de Certificación.
- e) Si es necesario, informar al ENSCAT de los aprovechamientos o de los tratamientos silvícolas o fitosanitarios que se realicen en las superficies forestales objeto de certificación que, por alguna circunstancia, no estén incluidos en el Plan de gestión. Además, deberá informar al ENSCAT de aquellos cambios producidos en la finca que afecten a los compromisos adquiridos y que supongan una variación significativa en relación a lo establecido en la información aportada inicialmente.
- f) Los adscritos deberán pagar una cuota de adscripción cuyo importe será decidido por la Junta Directiva.

#### **4. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ADSCRITO A LA CERTIFICACIÓN REGIONAL**

Un propietario adscrito a la Certificación Regional puede llegar a perder esta condición si se observa algún incumplimiento grave de certificación y no se ha aplicado la acción correctora pertinente, habiéndoselo anunciado por escrito. El miembro expulsado podrá solicitar reincorporarse al grupo, si ha aplicado la medida correctora y ha pasado el período fijo especificado de exclusión. Igualmente una empresa explotadora podrá perder su acreditación en el proceso de certificación si se observa un incumplimiento grave en su actuación de acuerdo con los compromisos asumidos en el documento procedimientos de participación de las empresas explotadoras.

El ENSCAT tiene la potestad de decidir sobre la pérdida de la condición de adscrito a la Certificación Regional y la duración del período restrictivo. Contra esta decisión se podrá reclamar a la Comisión Arbitral del PEFC-España.

#### **5. DEFINICIÓN DE LA UNIDAD REGIONAL. SUPERFICIE FORESTAL CONSIDERADA**

La región es una unidad territorial que, con el objetivo de la certificación de gestión forestal sostenible, es representada por la organización (solicitante) que representa a los propietarios forestales individuales de la región en el proceso de certificación.

Los factores que limitan la definición de región son:

- La estructura institucional funcional del sistema de gestión forestal
- Cantidad suficiente y disponibilidad de información
- Posibilidad de compilar los indicadores de gestión forestal sostenible (SFM) e interpretarlos

La totalidad del territorio de Cataluña es considerado como una región. Como área certificada se considera sólo la superficie de los propietarios forestales que participan en la certificación regional.

## **6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CERTIFICACIÓN FORESTAL**

### **6.1. LA ENTIDAD SOLICITANTE REGIONAL (ENSCAT)**

El ENSCAT es la organización que representa a los propietarios forestales de la región e incluye a las empresas de explotación forestal, en tanto que son los colectivos que llevan a cabo la gestión forestal en Cataluña.

El ENSCAT es una asociación que agrupa, a través de sus representantes, a los gestores forestales de la región que están interesados en el proceso. El ENSCAT debe acreditar su representatividad en la región a la pertinente Junta directiva del PEFC.

El ENSCAT agrupa, a través de sus representantes, a los gestores forestales interesados en el proceso. En Cataluña representa a:

- a) Propietarios forestales individuales o a través de las asociaciones de propietarios
- b) Propietarios de bosques patrimoniales
- c) Propietarios de bosques comunales
- d) Empresas de explotación forestal

El ENSCAT tiene que enviar los documentos necesarios a la entidad certificadora. Estos documentos son:

- Solicitud
- Documento que defina claramente la región (RTR)
- Procedimiento de control de la certificación

El ENSCAT lleva a cabo las siguientes actividades, de acuerdo con lo que establece el Sistema Español de Certificación de Gestión Forestal Sostenible:

- 1- Decide el inicio de la certificación mediante el envío de la solicitud
- 2- Realiza un referente técnico regional, solicitado en la norma UNE 162.002-2 y asume y vela por el cumplimiento de las normas y directrices de Gestión Forestal Sostenible en vigor.
- 3- Asegura la evaluación de los propietarios y proporciona la confirmación de su participación en la certificación regional
- 4- Establece un procedimiento para el control de cada propietario adscrito en relación con el cumplimiento de sus obligaciones
- 5- Archivo, seguimiento y control del Referente Técnico Regional y del Procedimiento de Control de la Certificación Regional en Cataluña.
- 6- Establece un procedimiento para el control de las actuaciones de las empresas explotadoras.
- 7- Informa a los adscritos e interesados sobre la certificación regional, de sus derechos y obligaciones
- 8- Lleva un registro de las empresas de explotación adscritas en la certificación forestal, actualizando la información y transmitiéndola a los propietarios adscritos
- 9- Garantiza que todas las actividades relacionadas con la certificación se realicen de acuerdo con el Sistema de Certificación Forestal Sostenible Español

- 10- Custodia y vela por el mantenimiento del certificado regional, emitido por el Organismo Certificador después del informe favorable de la auditoría
- 11- Da asistencia técnica a la entidad de Certificación durante el proceso de auditoría
- 12- Mantiene un registro de las superficies forestales y de los adscritos incluidos en el certificado regional identificando, como mínimo, propietario, gestor, superficie, instrumento de ordenación y vigencia del mismo.
- 13- Solicita a PEFC-España (Órgano de gobierno del Buró de PEFC), habiendo obtenido el Certificado Regional, la licencia oficial de uso del logotipo y de la marca comercial del PEFC, que será automático una vez se haya solicitado el ingreso
- 14- Tramita, para cada adscrito que lo solicite, un documento acreditativo de la inclusión al Certificado Regional de las superficies forestales aportadas, con el compromiso de adhesión al proceso de certificación y su período de validez, juntamente con la información referente a la Entidad solicitante y a la Entidad de certificación que emitió el certificado.

La ENTIDAD SOLICITANTE REGIONAL debe utilizar los siguientes elementos para la viabilidad del sistema:

- Responsabilidad de gestión (política de gestión sostenible)
- Auditorías internas de gestión de los participantes individuales
- Acciones correctivas y preventivas
- Control de actuaciones de las empresas explotadoras en superficies certificadas

## 6.2. EL CERTIFICADO REGIONAL

La entidad certificadora entrega el certificado regional al ENSCAT, si el informe de la auditoría ha sido favorable.

El certificado regional tiene un período de validez mínimo de 5 años.

## 6.3. El certificado regional lo obtiene la región mediante el ENSCAT (entidad solicitante regional formada por los representantes de la propiedad y de las empresas de explotación forestal)

El ENSCAT, o el organismo autorizado por esta entidad, tienen que garantizar la participación de los propietarios forestales individuales y empresas explotadoras en la certificación regional. Para que esto sea posible, tienen que estar de acuerdo con el documento llamado "procedimientos de participación de los propietarios forestales" y procedimiento de participación de las empresas explotadoras y preparar y crear, documentar, ejercer, mantener y mejorar continuamente el sistema de la siguiente manera:

- a) Informando a los propietarios y empresas explotadoras sobre la certificación regional o sobre las condiciones de participación
- b) Recibiendo las solicitudes para participar en la certificación regional
- c) Evaluando la conformidad con los criterios de certificación
- d) Aprobando o excluyendo a los propietarios forestales y empresas explotadoras de proceso de certificación regional
- e) Adoptando de medidas correctivas y preventivas
- f) Manteniendo el registro de los propietarios forestales y empresas explotadoras que participan en la certificación regional

Las políticas y los procedimientos tienen que ser no discriminatorios y debe permitirse el acceso a la certificación regional a todos los propietarios forestales, independientemente de la medida de su propiedad. Tampoco se pueden aplicar otros criterios para la no aceptación de un miembro, como podrían ser los financieros.

#### 6.4. SOLICITUD DE LOS PROPIETARIOS PARA PARTICIPAR EN LA CERTIFICACIÓN REGIONAL

Los propietarios interesados en la certificación regional pueden solicitar pertenecer a la certificación regional.

La solicitud del propietario forestal de formar parte de la certificación regional se enviará al ENSCAT, dicha solicitud se comprende de los documentos que se acompañan como 1 y 2 del anexo documental.

La solicitud para participar en la certificación regional tiene que contener:

- a) Datos identificadores de los propietarios forestales.
- b) Datos identificadores de la propiedad forestal (de cada unidad de gestión, en el caso de asociaciones de propietarios).
- c) Declaración del propietario de su voluntad de participación en la certificación regional y un contrato de gestión de acuerdo con los criterios de certificación.
- d) Compromiso con la solicitud de certificación regional.
- e) Datos del instrumento de ordenación y período de vigencia.
- f) Acuerdo para permitir llevar a cabo una auditoría en las unidades de gestión forestal del propietario.
- g) Datos referentes a la gestión de las unidades de gestión, necesarias para evaluar la conformidad con los criterios de gestión sostenible (tanto a nivel regional, como individual).
- h) Plan técnico de gestión y mejora forestal, plan de ordenación u otros planes de gestión aprobados por la administración.
- i) Acuerdo del propietario forestal para utilizar la información proporcionada por la administración.

Los puntos de la a-f son necesarios para el compromiso del solicitante con la certificación regional e iniciar el proceso de certificación a nivel regional.

Los puntos g-i son necesarios para evaluar la conformidad del propietario forestal, lo que es una precondition para obtener la confirmación de la participación en la certificación regional.

La solicitud de un propietario se hará para la totalidad de la superficie ordenada en un mismo plano de gestión.

Los propietarios que pertenecen a asociaciones de propietarios y estén interesados en participar en la certificación regional, lo pueden hacer a través de su asociación. La participación de una asociación tiene que ser previamente aprobada por sus órganos de gobierno, según los estatutos de cada asociación.

Los arrendatarios de fincas forestales pueden tomar parte en la certificación regional en tanto que gestores, aunque la solicitud la tendrán que formular los propietarios.

En situaciones diferentes a las descritas, el ENSCAT definirá el procedimiento a seguir.

Los deberes y obligaciones serán a nivel de unidad de gestión o de unidad de actuación.

#### 6.5. APROBACIÓN Y EXCLUSIÓN DE PROPIETARIOS DE LA CERTIFICACIÓN REGIONAL

Si la evaluación de la solicitud es positiva y se resuelve en adscripción, el propietario deberá sufragar la cuota económica de participación a la que se comprometió mediante la asunción de compromisos instrumentada en la solicitud.

La aprobación o la exclusión de los propietarios de la certificación regional se llevan a cabo mediante la emisión de la confirmación de la participación en la certificación regional por el ENSCAT, o la organización que se la haya designado en el proceso de auditoría interna.

El propietario individual pasa a ser un participante en la certificación regional y obtiene la confirmación de su participación en la certificación regional, si se cumplen las siguientes condiciones:

- a) La región donde está situada su unidad de gestión consigue la certificación regional.
- b) El propietario rellena la solicitud para participar en la certificación regional y asume los compromisos que se derivan.
- c) El propietario cumple totalmente los criterios de certificación regional.
- d) Firma el acuerdo voluntario.

Así el propietario de la región que se vayan adscribiendo obtendrán un certificado de participación en el sistema de certificación regional, certificado que se acompaña como documento número 5 dentro del anexo documental, que contiene la siguiente información:

- pertinencia del propietario a la región
- nº del certificado de la región y período de validez
- información de la autoridad certificadora que garantiza la certificación regional

El certificado regional sólo hace referencia a la superficie de los propietarios forestales incluidos en esta certificación regional.

El texto de la certificación regional es:

*“El certificado de gestión forestal sostenible confirma que los bosques de la región Cataluña representada por el ENSCAT se gestionan sosteniblemente de acuerdo con los criterios definidos por el esquema de Certificación español aprobado por el Buró del Sistema paneuropeo de Certificación Forestal el día/mes/año”*

La validez del diploma de participación en la certificación regional está limitada a 5 años. La validez de la confirmación de participación en la certificación regional acaba en caso que expire la certificación regional. La conformidad con los criterios a nivel individual se evalúa periódicamente y puede dar lugar a la exclusión del propietario individual de la certificación regional. También será motivo de exclusión la caducidad del instrumento de ordenación.

#### 6.6. REGISTRO DE LOS PROPIETARIOS QUE PARTICIPAN EN LA CERTIFICACIÓN REGIONAL

El ENSCAT tiene la obligación de conservar y actualizar una lista de los propietarios que participan en la certificación regional y han obtenido el diploma de participación en la certificación regional.

El registro debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) datos identificadores de los propietarios
- b) datos del instrumento de ordenación en vigor
- c) datos identificadores de las unidades de gestión forestal (incluyendo el área)
- d) tipo de propiedad

En períodos regulares de tiempo, el ENSCAT informará a la entidad certificadora de los cambios en el número de propietarios forestales y en el área de bosques que toman parte en la certificación regional. Este período regular se dará normalmente una vez al año, o cada vez que el área de los bosques de los propietarios participantes en la certificación regional aumente más del 10%.

Todos los datos se tratarán con confidencialidad y no serán cedidos a terceros sin permiso expreso.

#### 6.7. SOLICITUD, APROBACIÓN O EXCLUSIÓN Y REGISTRO DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS

Las empresas de explotación forestal que lo desean podrán solicitar su inclusión en el sistema de certificación forestal regional. La solicitud de las empresas de aprovechamiento forestal será enviada al ENSCAT.

La solicitud para participar en la certificación regional tiene que contener:

- a) Datos identificadores de la empresa.
- b) Datos identificadores del responsable de la empresa.
- c) Declaración, del responsable, de su voluntad de participación en la certificación regional y el acuerdo voluntario de cumplir los "compromisos voluntarios de las empresas de explotación forestal".
- d) Compromiso con la solicitud de certificación regional.
- e) Acuerdo para llevar a cabo una verificación de los datos aportados y del cumplimiento de los compromisos.
- f) Datos referentes al personal contratado y a la formación recibida, así como los de las empresas.

La aprobación o la exclusión de las empresas de explotación forestal en la certificación regional se lleva a cabo mediante la emisión de la acreditación de validación para la participación en la certificación regional por el ENSCAT o la organización que le ha sido designada en el proceso de auditoría interna, se adjunta dentro del anexo documental como documento número 6.

Si la evaluación de la solicitud es positiva y se resuelve en adscripción al sistema, la empresa explotadora deberá sufragar la cuota económica de participación a la que se comprometió mediante la asunción de compromisos instrumentada en la solicitud.

**La empresa explotadora** pasa a ser un participante en la certificación regional y obtener la acreditación para poder actuar en la certificación regional, debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) El responsable rellena la solicitud para participar en la certificación regional y asume los compromisos que conlleva
- b) La empresa no incumple ninguno de los puntos de los "compromisos para las empresas de explotación"
- c) Firma el acuerdo voluntario

La validez de la acreditación de actuación en la certificación regional se limita a 5 años y se entenderá retirada en caso de que expire la certificación regional. La conformidad con los compromisos se evalúa periódicamente y puede dar lugar a la exclusión de la empresa del registro de empresas, autorizada por la ENTIDAD SOLICITANTE REGIONAL.

Una empresa de explotación acreditada para el sistema Certificación Regional puede perder esta condición si se ha observado un incumplimiento grave de los compromisos de certificación y no se ha aplicado la acción correctora pertinente, habiéndoselo notificado por escrito. La empresa desacreditada podrá solicitar de nuevo su acreditación, si ha aplicado la medida correctora y ha pasado el período fijo especificado de exclusión, que normalmente será de un año, durante el cual no se podrá actuar en superficies del ámbito de la certificación. Con este objetivo la empresa desacreditada deberá que devolver el documento de acreditación y será excluido del registro de empresas autorizadas.

La ENTIDAD SOLICITANTE REGIONAL tiene la potestad de decidir sobre la pérdida de la condición de empresa acreditada para actuar en la Certificación Regional y la duración del período restrictivo. Contra esta decisión se podrá reclamar a la Comisión Arbitral del PEFC-España.

#### 6.8. RECURSOS, RECLAMACIONES Y LITIGIOS

Los recursos, reclamaciones y litigios interpuestos al organismo de certificación por la entidad solicitante u otras partes, tendrán que ser tratados de acuerdo con los procedimientos de la entidad de certificación.

Según lo que establece la UNE162004, la entidad de certificación tiene que:

- a) Mantener un registro de todos los recursos, reclamaciones y litigios, y de las acciones correctoras que se hayan tomado en relación con la certificación.
- b) Tomar las medidas correctoras y preventivas adecuadas.
- c) Documentar las medidas tomadas y evaluar su eficacia.

La ENTIDAD SOLICITANTE REGIONAL también mantendrá un registro con esta información

## **7. SISTEMAS DE CONTROL**

La región tiene que demostrar que dispone de procedimientos efectivos que contribuyen a la estabilidad del sistema. En este contexto se pueden tomar las siguientes medidas:

- Los propietarios participantes, las empresas explotadoras, así como las diferentes partes implicadas están suficientemente informados e involucrados en los requerimientos de los procesos de certificación PEFC.
- Se presenta información sobre el seguimiento de las directrices PEFC a los propietarios que participen del PEFC y si es necesario se tomarán medidas para que así sea.
- Se presenta también información de la certificación PEFC a la región, y si es necesario se tomarán medidas para que así sea.
- Se toman las medidas necesarias para conseguir los objetivos formulados en el referente técnico.
- Se asegura la actualización del referente técnico regional y, si hay cambios importantes, se describen en un informe.

Las obligaciones y responsabilidades tienen que estar claramente definidas y documentadas y los propietarios que participan tienen que estar suficientemente informados del proceso.

En la definición de este sistema de gestión se contempla:

- Auditoría interna
- Auditoría externa

### **7.1. AUDITORÍA INTERNA**

La evaluación de la gestión de los propietarios forestales en la certificación regional representa una auditoría interna del sistema de gestión forestal sostenible garantizado por la ENTIDAD SOLICITANTE REGIONAL.

El objeto de esta evaluación es comprobar si los propietarios que participan en la certificación regional conocen los requerimientos a los que se han comprometido y los están implantando.

La evaluación se lleva a cabo mediante un proceso de auditoría interna:

- a) Análisis de la información facilitada por el propietario u otros agentes
- b) Inspecciones o seguimiento de campo

La información proporcionada por agentes que no sean propietarios se tendrá en cuenta cuando la fuente garantice el suficiente nivel de confianza y credibilidad.

La evaluación de la conformidad de la gestión de los propietarios mediante inspecciones de campo se llevará a cabo mediante un muestreo donde se analizarán y comprobarán los parámetros definidos en las normas UNE correspondientes, tal evaluación se instrumentará mediante un informe técnico que expresará el grado de cumplimiento de los compromisos de los adscritos, y se realizará sobre un determinado porcentaje de superficie certificada, que dependerá de la superficie total adscrita.

Este muestreo se tiene que estratificar según los distintos tipos de propiedad, medida de las fincas, criterios geográficos, etc., y otros criterios, según se especifica también en el llamado "procedimiento anual de autocontrol de la región" y en el "procedimiento de participación de los propietarios forestales".

## 7.2. AUDITORÍA EXTERNA

Tras la solicitud por parte del ENSCAT ante una entidad de certificación acreditada (AENOR), ésta, en un primer momento, pasará a corroborar, comprobar e informar sobre el contenido del referente técnico regional y sobre el procedimiento de control de la certificación, que son los documentos que marcarán el sistema de gestión de la certificación en la región de acuerdo con las premisas y objetivos marcados por PEFC, y posteriormente observará, sobre el terreno, el cumplimiento de los indicadores en las superficies adscritas a la Entidad Solicitante Regional.

El proceso de auditoría externa se inicia al presentar el ENSCAT la solicitud de certificación.

### 7.2.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El objetivo de la auditoría es evaluar si la información recopilada por el solicitante, y las evidencias obtenidas durante la auditoría, cumplen los criterios de gestión forestal sostenible a nivel regional. El solicitante puede definir otros criterios como la política, la legislación, los procesos y las actividades.

La auditoría consistirá en:

- Estudiar y comprobar, cuando se considere necesario, la información aportada por la entidad solicitante regional.
- Evaluar sobre el terreno el seguimiento y las inspecciones de campo.

### 7.2.2. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La evaluación de la adecuación del sistema de gestión forestal en la región se lleva a cabo a través de la información y las evidencias incluidas en el informe de la situación forestal de la región.

La entidad certificadora evalúa si:

- a) Existe una estructura organizativa que garantice el cumplimiento de los criterios de gestión sostenible y si las responsabilidades de la organización están definidas.
- b) Los criterios de gestión sostenible y sus indicadores están de acuerdo con los criterios de gestión forestal sostenible.
- c) Los objetivos de los criterios particulares están claros y sencillamente formulados y si se han cumplido (sólo en las revisiones).

Si el equipo de auditores considerase necesario verificar la credibilidad y la fiabilidad de los datos presentados, se podrían incorporar organizaciones que velasen por el cumplimiento de la gestión forestal y realizar evaluaciones sobre el terreno.

### 7.2.3. EVALUACIÓN SOBRE EL TERRENO

La evaluación sobre el terreno se lleva a cabo con el propósito de verificar la información y las evidencias presentadas por el solicitante en el informe sobre las condiciones forestales, y tiene que estar planificado de tal manera que proporcione al auditor el nivel de confianza necesario para la fiabilidad de los resultados de la auditoría y de las conclusiones que conlleva.

Se establecerán unas parcelas de muestreo donde se analizarán y comprobarán todos los parámetros establecidos en las normas UNE correspondientes. El nombre, lugar y medida de las parcelas muestreadas se establecerá atendiendo a criterios estadísticos.

#### 7.2.4. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

El equipo de auditores presentará al ENSCAT un informe de la auditoría en el que se escribirán todos los resultados relacionados con la conformidad del sistema de gestión forestal, con los requerimientos de la certificación.

La entidad certificadora tiene que pedir al solicitante que exprese sus consideraciones al informe de auditoría, y que describa las medidas específicas que ha planificado para eliminar las discrepancias con los requerimientos certificadoros en el plazo dado. Asimismo, la entidad certificadora tiene que informar al solicitante de la necesidad, si hace falta, de una repetición completa de la auditoría, o si una declaración escrita, aprobada después de una supervisión, es suficiente.

#### 7.2.5. DECISIÓN DE CERTIFICACIÓN

La entidad certificadora tiene que decidir si el sistema de gestión forestal en la región está conforme con los requerimientos de certificación según la información obtenida durante la evaluación. Las personas que han tomado parte en la auditoría no pueden decidir sobre la certificación.

Las discrepancias con los requerimientos de certificación (criterios e indicadores) se clasifican de menor a mayor. Las ligeras o de menor grado no son obstáculo para la obtención del certificado. Todas las discrepancias tienen que dar lugar a medidas correctivas de acuerdo con los requerimientos de certificación.

Si la decisión de certificación es positiva, el solicitante puede obtener un certificado de conformidad de la gestión forestal en la región con los criterios de certificación.

#### 7.2.6. SUPERVISIÓN Y REVISIONES

La entidad certificadora tiene que llevar a cabo revisiones regulares y una reevaluación o revisión entre los años 2 y 4 del periodo de validez, para verificar si el sistema de gestión forestal en la región cumple permanentemente los requerimientos de certificación.

La entidad certificadora llevará a cabo una auditoría de supervisión extraordinaria, si el área de los propietarios forestales que participan en la certificación regional se incrementase en un 25 %.

La dimensión de las auditorías de supervisión y de revisión es menor comparada con las auditorías de certificación, y están especialmente orientadas hacia las discrepancias encontradas en la auditoría de certificación y hacia las medidas correctivas que resulten de eliminar las deficiencias. Estas auditorías servirán para constatar que lo que se expuso en la auditoría total se sigue verificando y sólo será necesario un nuevo examen de la documentación de la Entidad Regional si se han producido cambios significativos en la misma.

## **1.2. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROPIETARIOS FORESTALES**

### **1. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO**

Este documento establece las bases para determinar la conformidad de los propietarios en el marco de la certificación forestal regional. También define los elementos básicos del sistema de certificación que el ENSCAT o la organización delegada por esta entidad tiene que implantar y mantener.

## **2. NORMATIVA DE REFERENCIA**

UNE 162001. Vocabulario, terminología y definiciones

UNE 162002-1 Criterios e indicadores de las unidades de gestión

UNE 162002-2 Criterios e indicadores complementarios para la evaluación a escala regional

## **3. DEFINICIONES**

Las establecidas en el UNE 162001. Vocabulario, terminología y definiciones y en el apartado específico de vocabulario del RTR.

## **4. REQUISITOS GENERALES**

El ENSCAT, o la entidad en la que ésta delegue, tiene que asegurarse de que la evaluación de la gestión de los propietarios forestales individuales con los criterios e indicadores de Gestión Forestal Sostenible (UNE 162002-1 o 162002-2). Con este objetivo, la entidad responsable tiene que documentar, mantener y mejorar continuamente el sistema de certificación de acuerdo con lo que establezca este documento en relación con:

- a) Informar a los propietarios forestales sobre la certificación regional y sobre las condiciones de participación
- b) Recibir las solicitudes de participación en la certificación regional
- c) Evaluar la conformidad con los criterios de certificación
- d) Tomar las medidas correctivas y preventivas que sean necesarias
- e) La exclusión de un propietario forestal de la certificación regional

En la evaluación de los propietarios se utilizarán tanto los documentos de base (PTGMF y ORDENACIONES), como evaluaciones de campo, a través de inspecciones de la gestión en fincas escogidas mediante muestreos.

## **5. REQUISITOS DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN**

### **5.1. RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN**

El ENSCAT tiene que demostrar que:

- a) Ha establecido una política y unos objetivos de gestión forestal sostenible.
- b) Los procedimientos administrativos no son discriminatorios y la participación en la certificación regional está al alcance de todos los propietarios forestales, independientemente de la medida de la su propiedad o de su participación en cualquier asociación o grupo.
- c) La gestión de los propietarios se evalúa según los criterios establecidos en el Sistema Español de Certificación Forestal Sostenible.
- d) Lleva a cabo revisiones de la gestión.
- e) Asegura la disponibilidad de los recursos necesarios.

### **5.2. ADMINISTRACIÓN**

#### **5.2.1. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD**

El ENSCAT ha realizado un convenio de colaboración con el **Centro de la Propiedad Forestal** (organismo encargado de la aprobación y el control de los Planes Técnicos de Gestión y Mejora Forestal en Cataluña, relativos a fincas privadas) de manera que aprovechando el propio organigrama del organismo colaborador, así como su ámbito de actuación, serán los servicios técnicos y administrativos de dicho organismo los que realizarán el control documental y operativo de la certificación de forma paralela a su propia actividad, para lo que se establecerá una estructura procedimental que permita englobar, dentro del marco de la certificación forestal PEFC, a propietarios privados y públicos, así como a las empresas dedicadas a la explotación forestal.

Como ya hemos apuntado la actividad administrativa y técnica será prestada por los servicios del CPF, pero la responsabilidad de los actos dimanantes de dicha actividad residirá en el propio ENSCAT, así todas las resoluciones del ENSCAT irán firmadas y supervisadas por su Presidente, quien podrá delegar en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva.

Los miembros que componen la Junta Directiva del ENSCAT son:

- Presidente.
- Vicepresidente primero.
- Vicepresidente segundo.
- Secretario.
- Tesorero.
- Vocal.

La Junta directiva, como tal, y cada uno de sus miembros actuarán de acuerdo con las funciones que se les encomiendan en los estatutos de la entidad.

Las funciones e interrelaciones en la organización, incluidas las responsabilidades, se tienen que definir. El ENSCAT, o la entidad delegada, tiene que definir las responsabilidades y la autoridad del personal que:

- lleva a cabo la evaluación de las inspecciones de campo
- toma la decisión de inclusión o exclusión de cada propietario forestal de la certificación regional
- aprueba los procedimientos y la documentación

#### 5.2.2. PROCESOS DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN

##### **Fincas Privadas:**

Partiendo de los archivos existentes en el Centro de la Propiedad Forestal relativos a la existencia y vigencia de los instrumentos de ordenación que certifican la veracidad y el control de los datos relativos a la titularidad y a la actividad forestal en fincas privadas, se crea un nuevo archivo de propietarios solicitantes en la participación de la certificación forestal regional.

Por lo que se refiere a la evaluación del propietario y las inspecciones de campo, tendremos que, la idoneidad del propietario como titular de una finca forestal ordenada nos vendrá dada por los archivos preexistentes en el organismo colaborador y las inspecciones de campo se vendrán realizando de manera conjunta al seguimiento de los instrumentos de ordenación aprobados y que realizan los mismos técnicos del organismo, ello en lo relativo a fincas privadas.

##### **Fincas Públicas:**

Partiendo de la base que éstas han de tener un instrumento de ordenación aprobado por la administración competente (Direcció General de Boscos i Biodiversitat del Departament de Medi Ambient), tendríamos que, en lo referente al proceso de control documental quedaría validado por la propia administración, que sería la que nos proporcionaría la información necesaria para el registro de fincas públicas, registro que se gestionará por el CPF (organismo colaborador del ENSCAT). Por otro lado, y en referencia a las fincas de titularidad pública será la propia Administración de la Generalitat quien aprovechando el seguimiento de los proyectos de ordenación realizará los informes de gestión y cumplimiento de las fincas públicas.

El ENSCAT tiene que establecer y mantener los procedimientos de control de todos los documentos que hacen referencia al compromiso de los propietarios con la certificación regional.

Deben controlarse los siguientes procesos documentados:

- a) registros
- b) evaluación del propietario e inspecciones de campo
- c) control de las disconformidades
- d) acciones correctivas
- e) acciones preventivas

### 5.2.3. CONTROL DE REGISTROS

El ENSCAT tiene que conservar los registros que prueben que se ha realizado la evaluación de la conformidad de los propietarios y empresas explotadoras, especialmente los documentos de solicitud, informes, inspecciones de jefes y otros documentos relacionados con la participación del propietario individual en la certificación regional.

Estos registros tienen que ser identificables, controlados y eliminados de forma que aseguren la credibilidad del proceso. Los registros se tienen que archivar durante un periodo de 5 años, lo que representa un ciclo completo de la participación del propietario individual. El registro es información y medio a la vez.

### 5.2.4. REVISIÓN DE LA GESTIÓN

Como mínimo una vez al año, el responsable del ENSCAT tiene que revisar la funcionalidad y la eficiencia de sistema de evaluación de los propietarios y empresas explotadoras que participan en la certificación regional.

Los puntos a revisar tienen que incluir:

- a) lista de los propietarios que participan en la certificación regional
- b) resultados de la evaluación de los propietarios de las inspecciones de campo
- c) estado de las medidas correctivas o preventivas
- d) estado de las medidas de seguimiento/continuación que resultaron de la última revisión
- e) funcionalidad y eficiencia del sistema para evaluar la gestión de los propietarios forestales
- f) resultados de las supervisiones llevadas a cabo por la entidad certificadora

Los documentos con los resultados de la revisión tienen que incluir acciones para la mejora de la gestión forestal sostenible de los propietarios que participan en la certificación regional, y para la eficiencia de la evaluación y el control.

### 5.3. RECURSOS HUMANOS Y CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE LLEVA A CABO LA AUDITORÍA INTERNA

Las personas que llevan a cabo las auditorías internas serán técnicos competentes en la gestión forestal sostenible, entendiendo como tales los ingenieros de montes e ingenieros técnicos forestales. No es necesario que estos técnicos tengan la cualificación de auditores.

### 5.4. PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPIETARIOS

El ENSCAT tiene que identificar los procesos necesarios para garantizar la participación de los propietarios forestales individuales en la certificación regional. Tienen que garantizar, especialmente:

- a) Información a los propietarios sobre la certificación, condiciones de participación, principios de gestión forestal sostenible
- b) Solicitud para participar en la certificación regional y registro de los propietarios que participan
- c) Obtención de información de la gestión forestal desde fuentes externas
- d) Evaluación de la conformidad de los propietarios con los criterios de certificación .
- e) Acciones correctoras y preventivas
- f) Exclusión de los propietarios de la certificación regional

## 5.5 EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA GESTIÓN DE LOS PROPIETARIOS

### 5.5.1 GENERALIDADES

La evaluación de la gestión de los propietarios forestales que estén en la certificación regional representa la auditoría interna del sistema de gestión forestal sostenible.

Sólo se hace la evaluación de los propietarios que participan en la certificación regional.

La evaluación se realiza mediante:

- a) Análisis de la información facilitada por el propietario u otros agentes
- b) Inspecciones de campo

La información proporcionada por otros agentes se tendrá en cuenta cuando la fuente garantice el suficiente nivel de confianza y credibilidad.

### 5.5.2. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN APORTADA

El ENSCAT /evalúa la información referente a la gestión forestal para cada propietario individual que solicite pertenecer a la certificación regional.

El ENSCAT tiene que asegurarse de la cantidad, forma y calidad de la información proporcionada.

Las disconformidades en la gestión forestal según los criterios de gestión forestal sostenible llevarán a:

- Seguimiento o inspección de campo
- Rechazo de la solicitud

La inspección de campo no será necesaria cuando la información aportada a través del plan de gestión, o por el propietario, proporcionen evidencia suficiente o se corrijan las disconformidades.

Una vez realizada la evaluación de la información manifestada y ésta sea considerada adecuada al procedimiento de certificación se exigirá la cuota económica correspondiente al adscrito, en proporción a su cuota de participación, dependiendo de la superficie adscrita, dentro del sistema de certificación de la región.

### 5.5.3 SEGUIMIENTO O INSPECCIÓN DE CAMPO

#### 5.5.3.1 GENERALIDADES

La ENTIDAD SOLICITANTE REGIONAL llevará a cabo las inspecciones de campo con el objetivo de:

- Evaluar las disconformidades con la documentación aportada
- Evaluar del cumplimiento del compromiso de los propietarios forestales según los criterios de gestión forestal

#### 5.5.3.2. PLANIFICACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO

El ENSCAT tiene que planificar las inspecciones de campo definiendo la medida de las parcelas de muestreo y eligiendo a los propietarios que se evaluarán.

La medida de la muestra tiene que ser de aproximadamente el 10% del área total de todos los propietarios forestales incluidos en la certificación regional.

La medida de la muestra se puede aumentar o disminuir sobre la base de:

- a) Efectividad y credibilidad de la información externa aportada por los propietarios
- b) Resultados de las inspecciones de campo llevadas a cabo en períodos anteriores y de la efectividad de medidas correctivas y preventivas

Los propietarios se seleccionarán para la inspección de campo según los siguientes criterios:

- a) Disconformidades con la documentación aportada
- b) Antigüedad de la información aportada
- c) Medida de la propiedad
- d) Tipo de propiedad
- e) Distribución geográfica de la región

La muestra tiene que ser representativa de la medida de la propiedad, tipo de propiedad y distribución geográfica de la región.

#### 5.5.3.3. EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO

El ENSCAT se tiene que asegurar que la inspección de campo la lleva a cabo personal suficientemente cualificado y competente en el tema. Se entiende por técnico competente para la evaluación de la gestión forestal sostenible a los ingenieros de montes e ingenieros técnicos forestales, aunque no estén específicamente cualificados como auditores.

El propietario forestal tiene que ser informado con antelación de que será objeto de una inspección de campo, para que pueda tomar parte en ella.

Los resultados de la inspección de campo tienen que ser notificados al propietario forestal antes que se concluya la inspección para que el propietario pueda expresarse respecto al resultado.

Las conclusiones y el proceso de la inspección de campo tienen que registrarse en el informe de inspección de campo. El propietario forestal puede escribir las observaciones que crea convenientes y las acciones específicas que ha tomado o tiene previsto tomar para eliminar las disconformidades observadas durante la inspección de campo.

El informe del seguimiento o inspección de campo tiene que incluir:

- a) Nombres de las personas responsables del informe
- b) Nombres de otras personas que hayan participado en el informe
- c) Identificación de las unidades de gestión valoradas

#### 5.6. CONTROL DE LAS DISCONFORMIDADES Y DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

El ENSCAT tiene que determinar las responsabilidades, medidas correctoras y procedimientos a seguir, para el control de las disconformidades o desviaciones observadas. Las desviaciones en la gestión forestal del propietario individual con los criterios de gestión forestal sostenible (UNE 162002-1) pueden ser leves, importantes o graves:

- a) Leves: serán consideradas desviaciones menores aquellas que no suponen un impacto adverso significativo sobre el medio.
- b) Importantes: Aquellas que contravengan o tengan como consecuencia el incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante la solicitud de adscripción, y sean subsanables.
- c) Graves: Aquellas desviaciones que sean contrarias a las leyes y a los compromisos adquiridos en adscripción y de tal calibre que sean insubsanables

Las acciones a seguir en cada caso son las siguientes:

- a) Desviación leve: ninguna, si el incidente es trivial. En otros casos, notificación oral o escrita al propietario de la importancia de rectificar la situación.
- b) Desviación importante: notificación escrita al propietario, juntamente con detalles de las medidas o acciones a tomar para rectificar la situación.
- c) Desviación grave: notificación escrita al propietario de la existencia de motivos para la cancelación del contrato de certificación, con una solicitud de observaciones por parte del propietario. Si no se proporcionan explicaciones aceptables en un tiempo razonable a partir del aviso, se cancelará el contrato de certificación y se informará al propietario.

Este procedimiento forma parte del sistema de mejora continuada y su implantación práctica tiene que ser adaptada continuamente.

Las medidas correctivas tienen que corresponder al alcance del problema y ser adecuadas. A ser posible, serán establecidas conjuntamente entre el evaluador y el propietario.

Las calamidades o situaciones extraordinarias causadas por fuerza mayor no pueden llevar a la pérdida del certificado.

#### 5.7. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ADSCRITO A LA CERTIFICACIÓN REGIONAL

Un adscrito a la Certificación Regional puede llegar a perder esta condición si se ha observado un incumplimiento grave de los requisitos de certificación. El miembro expulsado podrá solicitar reincorporarse al sistema de certificación únicamente cuando haya restablecido la situación que causó la expulsión y esté en condiciones de asumir la totalidad de los compromisos en situación totalmente lícita y haya pasado el periodo fijo especificado de exclusión, que normalmente será de 1 año. Durante este año, no podrá utilizar el logotipo. Con este objetivo, el miembro expulsado tendrá que devolver el certificado que le da el derecho a utilizar el logotipo en el ENSCAT mientras dure la expulsión.

El ENSCAT tiene la potestad de decidir sobre la pérdida de la condición de adscrito a la Certificación regional y a la duración del periodo restrictivo. Contra esta decisión se podrá reclamar a la Comisión Arbitral del PEFC-España o en su caso, en la delegación de PEFC en Cataluña si la hubiese.

#### 5.8. RECURSOS, RECLAMACIONES Y LITIGIOS

El ENSCAT tiene que determinar los procedimientos para solucionar las quejas, recursos, reclamaciones y litigios en relación con la inclusión de propietarios forestales en la certificación regional. Tiene que conservar el registro de todas las reclamaciones y quejas. Así se establecerá un registro de quejas y reclamaciones que serán resueltas por la Junta Directiva del ENSCAT, habilitando una instancia superior mediante el sistema de recurso que resolverá la Comisión Arbitral del PEFC-España, creando un registro a efectos consultivos de tales recursos.

### 6. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información obtenida en el proceso de certificación se considera confidencial y no se puede facilitar a terceros sin la conformidad del propietario forestal.

En el caso que el ENSCAT delegue a otra organización las tareas del proceso de certificación, la siguiente tabla muestra qué tareas pueden ser totalmente delegadas y qué tareas no, por tanto, y dado que en Cataluña se ha delegado en el Centro de la Propiedad Forestal, hemos de tener muy en cuenta la tabla.

	ENTIDAD SOLICITANTE REGIONAL	Organización delegada
Responsabilidad de la gestión	x	
Responsabilidad y autoridad		X
Manual de calidad		X
Control de documentos		X
Control de los registros		X
Revisión de la gestión		x
Cualificación del personal		X
Procedimientos para garantizar la participación de los propietarios		X
Evaluación de la conformidad de la gestión forestal		X
Control de las inconformidades, y de las medidas correctivas y preventivas		x
Reclamaciones, recursos y litigios		X

### **1.3 PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS**

#### **1. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO**

Este documento establece las bases para determinar la conformidad de las empresas explotadoras en el marco de la certificación forestal regional. También define los elementos básicos del sistema de certificación que el ENSCAT o la organización delegada por esta entidad tiene que implantar y mantener en el ámbito de actuación de dichas empresas, referido a fincas adscritas en el sistema de certificación.

Destacaremos en este punto que, el propietario podrá realizar los trabajos de explotación en su propia finca y dar traslado del producto a la empresa transformadora sin necesidad de contratar a una empresa explotación forestal, ahora bien, si no es el propietario el que realiza los trabajos, la empresa o profesional que los realice deberá estar acreditada de acuerdo con las premisas que ahora se apuntarán.

#### **2. NORMATIVA DE REFERENCIA**

UNE 162001. Vocabulario, terminología y definiciones

UNE 162002-1 Criterios e indicadores de las unidades de gestión

UNE 162002-2 Criterios e indicadores complementarios para la evaluación a escala regional

#### **3. DEFINICIONES**

Las establecidas en el UNE 162001. Vocabulario, terminología y definiciones y en el apartado específico de vocabulario del RTR.

#### **4. REQUISITOS GENERALES**

El ENSCAT, o la entidad que ésta delegue, tienen que asegurar la evaluación de las actuaciones de las empresas explotadoras de acuerdo con los criterios e indicadores de Gestión Forestal Sostenible (UNE 162002-1). Con este objetivo, la entidad responsable tiene que documentar, mantener y mejorar continuamente el sistema de certificación en consecuencia con lo que establezca este documento en relación con:

- a) Informar a las empresas explotadoras sobre la certificación regional y sobre las condiciones de participación
- b) Recibir las solicitudes de participación en la certificación regional
- c) Evaluar la conformidad con los criterios de certificación
- d) Tomar las medidas correctivas y preventivas que sean necesarias
- e) La exclusión de una empresa explotadora del sistema certificación regional

## **5. REQUISITOS DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN**

### **5.1. RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN**

El ENSCAT tiene que demostrar que:

- f) Ha establecido una política y unos objetivos de gestión forestal sostenible.
- g) Los procedimientos administrativos no son discriminatorios y la participación en la certificación regional está al alcance de todas las empresas explotadoras que cumplan con los requisitos exigibles para su acreditación.
- h) Asegura que la actuación de las empresas explotadoras se realiza tomando como base los criterios establecidos en el Sistema Español de Certificación Forestal Sostenible.
- i) Lleva a cabo control de las actuaciones.

### **5.2. ADMINISTRACIÓN**

#### **5.2.1. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD**

Como ya hemos apuntado, en el apartado dedicado al procedimiento de participación de los propietarios, la actividad administrativa y técnica será prestada por los servicios del CPF, pero la responsabilidad de los actos dimanantes de dicha actividad residirá en el propio ENSCAT, así todas las resoluciones de la entidad certificadora irán firmadas y supervisadas por el Presidente de ésta, quien podrá delegar en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva.

Las funciones e interrelaciones en la organización, incluidas las responsabilidades, se tienen que definir. El ENSCAT, o la entidad delegada, tienen que definir las responsabilidades y la autoridad del personal que:

- Lleva a cabo la evaluación de las actuaciones
- Toma la decisión de acreditar, o no, a las empresas explotadoras para actuar en el ámbito del sistema de certificación.
- Aprueba los procedimientos y la documentación

#### **5.2.1.1 ORGANIGRAMA OFICINA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**

La organización administrativa y técnica residirá, de acuerdo al convenio ya aludido en apartados anteriores en el Centre de la Propietat Forestal, quien ha habilitado una oficina técnica y administrativa al frente de la cual se encuentran un Abogado y un Ingeniero Forestal.

La unidad administrativa de la oficina es la encargada del seguimiento y amparo del cumplimiento del contenido del propio procedimiento de control, además de responsabilizarse de todas aquellas actuaciones atribuidas al ENSCAT y relacionadas con procesos de control de carácter administrativo, tiene encomendadas:

- La coordinación del sistema de adscripción propietarios y empresas explotadoras.
- El control del procedimiento de adscripción tanto de propietarios como de empresas explotadoras, y como consecuencia debe emitir todos los informes que se requieran al respecto.
- Supervisión, comprobación y seguimiento de los procesos de control de documentación.

La unidad técnica de la oficina tiene encomendadas y desarrolla todas aquellas actuaciones relativas y relacionadas con los procesos eminentemente técnicos que implica el desarrollo del sistema y que están atribuidas al ENSCAT, además se encarga de:

- Coordinar las auditorías internas.
- Coordinar el proceso de autoevaluación de la región como conjunto.

El ejercicio y resultado de las funciones encargadas y encomendadas a la oficina técnica y administrativa serán refrendadas por el Presidente del ENSCAT.

#### 5.2.2. PROCESOS DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN

Empresas explotadoras: Se elaborará un registro de empresas de explotación forestal que se validará mediante un procedimiento de asunción de compromisos, a través de la firma del acuerdo voluntario de adscripción, para ello se aprovechará el Registro de acreditaciones de empresas explotadoras cualificadas (*exigencia de acreditación ya recogida en el artículo 66 de la Ley 6/1988, de 30 de marzo, forestal de Cataluña*). El control de los trabajos que realicen estas empresas se realizará, además de por parte de los técnicos encargados del control de la gestión de las fincas, también por el propietario, instrumentando tal obligación mediante la asunción del compromiso de vigilancia de tales trabajos en el acuerdo voluntario del propietario, el cual tendrá la posibilidad de denunciar los hechos y actuaciones irregulares, que deberán ser probados mediante cualquier medio de prueba válido en derecho, ante el ENSCAT.

El ENSCAT tiene que establecer y mantener los procedimientos de control de todos los documentos que hacen referencia al compromiso de las empresas explotadoras con el sistema de certificación.

Deben controlarse los siguientes procesos documentados:

1. registros
2. evaluación de la empresa
3. control de las actuaciones y posibles disconformidades
4. acciones correctivas
5. acciones preventivas

#### 5.2.3. CONTROL DE REGISTROS

El ENSCAT tiene que conservar los registros que prueben que se ha realizado la evaluación de la conformidad de las empresas explotadoras, especialmente los documentos de solicitud, informes, inspecciones de jefes y otros documentos relacionados con la participación de las empresas en la certificación regional.

Estos registros tienen que ser identificables, controlados y eliminados de forma que aseguren la credibilidad del proceso.

#### 5.2.4 REVISIÓN DE LA GESTIÓN

Como mínimo una vez al año, el ENSCAT tiene que revisar la funcionalidad y la eficiencia de sistema de evaluación de las empresas explotadoras que participan en la certificación regional.

Los puntos a revisar tienen que incluir:

1. Lista de las empresas explotadoras que participan en la certificación regional
2. Resultados de la evaluación de las actuaciones de éstas.
3. Estado de las medidas correctivas o preventivas.
4. Estado de las medidas de seguimiento/continuación que resultaron de la última revisión.
5. Funcionalidad y eficiencia del sistema para evaluar la actuación de la empresa explotadora.
6. Resultados de las supervisiones llevadas a cabo por la entidad certificadora.

### 5.3. RECURSOS HUMANOS Y CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE LLEVA A CABO LA AUDITORÍA INTERNA

Las personas que llevan a cabo las auditorías internas serán técnicos competentes en la gestión forestal sostenible, entendiéndose como tales los ingenieros de montes e ingenieros técnicos forestales. No es necesario que estos técnicos tengan la cualificación de auditores.

### 5.4. PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS

El ENSCAT tiene que identificar los procesos necesarios para garantizar la participación de las empresas explotadoras en la certificación regional. Tienen que garantizar, especialmente:

1. Información a las empresas sobre el sistema de certificación, condiciones de participación, principios de la certificación.
2. Solicitud para participar en el sistema de certificación regional y registro de los propietarios y empresas explotadoras que participan.
3. Obtención de información de la gestión forestal desde fuentes externas de los propietarios con los criterios de certificación.
4. Acciones correctoras y preventivas.
5. Exclusión, en su caso, de las empresas explotadoras de la certificación regional.

### 5.5 EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA ACTUACIÓN DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS

#### 5.5.1 GENERALIDADES

La evaluación de la actuación de las empresas que estén en la certificación regional está intrínseca en la auditoría interna del sistema de gestión forestal sostenible, es decir, la evaluación de las actuaciones de las empresas explotadoras se realizará simultáneamente a la evaluación de las fincas sobre las que actúan y que sean de propietarios que participan en la certificación regional.

La evaluación se realiza mediante:

- a) Análisis de la información facilitada por el propietario de la finca sobre la que se actúa u otros agentes.
- b) Inspecciones de campo.

La información proporcionada por otros agentes se tendrá en cuenta cuando la fuente garantice el suficiente nivel de confianza y credibilidad.

Se evaluará el cumplimiento de los compromisos asumidos por las empresas explotadoras mediante el documento número 2 del anexo documental

#### 5.5.2. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN APORTADA

El ENSCAT /evalúa la información exigible para cada empresa explotadora que solicite pertenecer a la certificación regional.

El ENSCAT tiene que asegurarse de la cantidad, forma y calidad de la información proporcionada.

Las discrepancias pueden ser de dos tipos:

1. Subsanales: comportará una acción correctiva
2. No subsanales: comportará el rechazo de la solicitud

Una vez realizada la evaluación de la información manifestada y ésta sea considerada adecuada al procedimiento de certificación se exigirá la cuota económica correspondiente al adscrito.

### 5.5.3 SEGUIMIENTO

#### 5.5.3.1 GENERALIDADES

La ENTIDAD SOLICITANTE REGIONAL llevará a cabo un seguimiento con el objetivo de:

- Evaluar las disconformidades de la documentación aportada
- Evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos
- Comprobar la posible información facilitada por los propietarios de fincas sobre las que la empresa actúa en el ámbito de la certificación y de terceros agentes intervinientes (posibles denuncias)

La evaluación de la conformidad de las actuaciones de las empresas explotadoras se realizará de manera paralela a la de la conformidad de la gestión de los propietarios y por tanto en las mismas fincas muestreadas en el proceso de evaluación de la gestión del propietario.

Se confeccionará informe de validación, o no validación, de la actuación de la empresa explotadora.

### 5.6. CONTROL DE LAS DISCONFORMIDADES Y DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

El ENSCAT tiene que determinar las responsabilidades, medidas correctoras y procedimientos a seguir, para el control de las disconformidades o desviaciones observadas, en el ejercicio de la actividad de la empresa sobre fincas adscritas al sistema de certificación y tales disconformidades pueden ser:

- a) Leves: serán consideradas desviaciones menores aquellas que no suponen un impacto adverso significativo sobre el medio.
- b) Importantes: Aquellas que contravengan o tengan como consecuencia el incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante la solicitud de adscripción, y sean subsanables.
- c) Graves: Aquellas desviaciones que sean contrarias a las leyes y a los compromisos adquiridos en adscripción y de tal calibre que sean insubsanables

Las acciones a seguir en cada caso son las siguientes:

- a) Desviación leve: ninguna, si el incidente es trivial. En otros casos, notificación escrita a la empresa de la importancia de rectificar la situación.
- b) Desviación importante: notificación escrita a la empresa, juntamente con detalles de las medidas o acciones a tomar para rectificar la situación.
- c) Desviación grave: notificación escrita a la empresa explotadora de la existencia de motivos para la cancelación de la acreditación de la empresa para poder actuar en el ámbito de la certificación, con una solicitud de observaciones por parte de la empresa. Si no se proporcionan explicaciones aceptables en un tiempo razonable a partir del aviso, se desacreditará e informará a la empresa.

Este procedimiento forma parte del sistema de mejora continuada y su implantación práctica tiene que ser adaptada continuamente.

Las medidas correctivas tienen que corresponder al alcance del problema y ser adecuadas. A ser posible, serán establecidas conjuntamente entre el evaluador, la empresa y si fuese el caso por el propietario afectado por la actuación de la empresa.

Las calamidades o situaciones extraordinarias causadas por fuerza mayor no pueden llevar a la pérdida de la acreditación.

### 5.7. PÉRDIDA DE LA ACREDITACIÓN

Una empresa acreditada para actuar en el sistema de Certificación Regional puede llegar a perder esta condición si se ha observado un incumplimiento. La empresa desacreditada podrá solicitar reincorporarse al sistema de certificación únicamente cuando haya restablecido la situación que causó la expulsión y esté en condiciones de asumir la totalidad de los compromisos en situación totalmente lícita y haya pasado el período fijo especificado de exclusión, que normalmente será de 1 año. Durante este año, no podrá utilizar el logotipo. Con este objetivo, el miembro expulsado tendrá que devolver el certificado que le da el derecho a utilizar el logotipo al ENSCAT mientras dure la expulsión.

La ENTIDAD SOLICITANTE REGIONAL tiene la potestad de decidir sobre la pérdida de la acreditación para actuar en el sistema de Certificación regional y a la duración del período restrictivo.

### 5.8. RECURSOS, RECLAMACIONES Y LITIGIOS

El ENSCAT tiene que determinar los procedimientos para solucionar las quejas, recursos, reclamaciones y litigios en relación con la inclusión en el sistema de certificación regional. Tiene que conservar el registro de todas las reclamaciones y quejas. Así se establecerá un registro de quejas y reclamaciones que serán resueltas por la Junta Directiva del ENSCAT, habilitando una instancia superior mediante el sistema de recurso que resolverá la Comisión Arbitral del PEFC-España, creando un registro a efectos consultivos de tales recursos.

## 6. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información obtenida en el proceso de certificación se considera confidencial y no se puede facilitar a terceros sin la conformidad del propietario forestal.

En el caso que el ENSCAT delegue a otra organización las tareas del proceso de certificación, la siguiente tabla muestra qué tareas pueden ser totalmente delegadas y qué tareas no, hemos de tener en cuenta que en el caso de Cataluña se ha delegado en el Centro de la Propiedad Forestal

	ENTIDAD SOLICITANTE REGIONAL	Organización delegada
Responsabilidad de la gestión	x	
Responsabilidad y autoridad		X
Control de documentos		X
Control de los registros		X
Revisión de la gestión		x
Cualificación del personal		X
Procedimientos para garantizar la participación de los propietarios		X
Evaluación de la conformidad de la gestión forestal		X
Control de las disconformidades, y de las medidas correctivas y preventivas		x
Reclamaciones, recursos y litigios		X

#### **1.4. PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN DEL PASO A LA CADENA DE CUSTODIA**

Para poder validar la continuidad del sistema y su conexión con la cadena de custodia, se ha elaborado un documento con el que se pretende asegurar el control y seguimiento del sistema en el paso del producto hacia la cadena de custodia, es decir, desde el momento en que la madera o producto sale de la finca para llegar a la empresa transformadora, con ello se intenta establecer un sistema de declaraciones informativas que evidenciará el origen, destino y cantidad del producto, de tal manera que mediante la comprobación de dichas declaraciones, se podrán corroborar los distintos agentes intervinientes en el procedimiento y que éstos han custodiado de acuerdo con el sistema de certificación el producto hasta su destino.

El modelo de declaración se acompaña como documento número 7 del anexo documental.

#### **1.5. PROCEDIMIENTO ANUAL DE AUTOCONTROL DE LA REGIÓN**

Es necesario que el ENSCAT lleve a cabo cada año una autoevaluación para cumplir con los requisitos de evaluación continuada o de control del sistema. Esta evaluación consiste en 2 partes diferenciadas:

- 1- autoevaluación de la región como conjunto
- 2- auditoría interna

Tal y como establecen el "reglamento de certificación de gestión forestal sostenible" y el "procedimiento de participación de los propietarios forestales", las personas que tienen que realizar esta evaluación tendrán que ser técnicos competentes en gestión forestal sostenible, entendiéndose como tales a ingenieros de montes e ingenieros técnicos forestales.

##### **1. AUTOEVALUACIÓN DE LA REGIÓN COMO CONJUNTO**

Para la evaluación de la región como conjunto será necesario comprobar si se están realizando con diligencia las obligaciones asumidas por el ENSCAT según el "reglamento de certificación de gestión forestal sostenible", especialmente respecto al control del sistema, los registros y la difusión de la información.

Si se observan desviaciones o discrepancias que pongan en peligro la certificación regional, el ENSCAT tendrá que tomar medidas.

Al finalizar los controles anuales, los evaluadores informan al ENSCAT del resultado, así como de las medidas correctoras necesarias que se tendrán que llevar a cabo a tiempo. Si PEFC-España o Europa lo solicitase, se le hará llegar una copia del informe final de la evaluación.

Esta autoevaluación se llevará a cabo de manera simultánea a la realización de la auditoría interna, cuyo procedimiento se describe en el apartado siguiente.

##### **2. PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LA AUDITORIA INTERNA**

Este control se realiza mediante criterios estadísticos de muestreo estratificado y sirve para garantizar que los propietarios que forman parte de la certificación forestal cumplen los compromisos que asumieron en el acuerdo voluntario, así como la puesta en marcha del sistema de control en general.

###### **2.1. PLANIFICACIÓN**

La planificación la harán conjuntamente los técnicos que llevan a cabo la auditoría interna y el ENSCAT. Este procedimiento será anual y se realizará de acuerdo con el anexo 8.

El ENSCAT es el órgano encargado de planificar las inspecciones de campo, definiendo el tamaño de las parcelas de muestreo y seleccionando de los propietarios que serán evaluados.

El tamaño del muestreo podrá variar en función de los resultados obtenidos en años anteriores, pero por regla general, la medida de la muestra tiene que ser de aproximadamente el 10% del área total de todos los propietarios forestales incluidos en la certificación regional.

Para seleccionar las fincas que serán analizadas, se dividirá Cataluña en las áreas definidas por el Plan General de Política Forestal, para que haya una representación territorial:

El tamaño de la muestra puede ser incrementado o reducido sobre la base de:

- a) Efectividad y credibilidad de la información externa aportada por los propietarios.
- b) Resultados de las inspecciones de campo realizadas en periodos anteriores y efectividad de las medidas correctivas y preventivas.

Los propietarios serán seleccionados para la inspección de campo según los criterios siguientes:

- a) Disconformidades encontradas en la documentación aportada.
- b) Antigüedad de la información aportada.
- c) Tamaño de la propiedad.
- d) Tipo de propiedad.
- e) Distribución geográfica de la región.

La muestra tiene que ser representativa respecto al tamaño de la propiedad, el tipo de propiedad y la distribución geográfica de la región.

## 2.2. IMPLEMENTACIÓN Y RESULTADOS

Se evaluará el cumplimiento de los compromisos, mediante un informe técnico que expresará el grado de cumplimiento o incumplimiento de los mismos, para ello los técnicos observarán las actas de seguimiento que se hayan venido realizando.

Si se observan desviaciones entre lo que establecen los compromisos o el reglamento de certificación y la realidad, el evaluador podrá proponer medidas correctoras adecuadas o determinar la retirada de la certificación.

La clasificación de las desviaciones y las medidas a tomar, frente a las mismas, son las que se han enunciado y explicado en cada uno de los procedimientos de participación de los propietarios y de las empresas explotadoras en los subapartados de seguimiento correspondientes.

Si la desviación pone en peligro la certificación regional, se deberán tomar medidas correctivas conjuntas con los representantes del ENSCAT.

Si únicamente afecta a algunos propietarios, será necesario encontrar medidas correctoras y hacer que los propietarios afectados las apliquen.

Una vez finalizados los controles anuales, los evaluadores tienen que informar al ENSCAT del resultado, así como de las medidas correctoras necesarias que se tienen que llevar a cabo a tiempo. Si PEFC-España o Europa lo solicitasen se les enviará una copia del informe final de la evaluación.

## **1.6. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL PROPIO SISTEMA DE GESTIÓN DEL ENSCAT**

Se establece también un procedimiento que permitirá controlar la idoneidad del sistema mediante el seguimiento y control de los documentos base del mismo: el Referente Técnico Regional y el Procedimiento de Control de la Certificación Regional en Cataluña.

Control del Referente Técnico Regional:

En lo relativo al Referente Técnico Regional se realizará un análisis anual de los indicadores del Referente Técnico Regional de tal forma que el contenido del mismo se irá adecuando a la realidad de tales indicadores. Para ello, se solicitará de los organismos competentes y tenedores de la información necesaria, para el contenido del documento, las modificaciones que se hayan podido producir en relación a los indicadores objeto de seguimiento.

Control del Procedimiento de Control:

Por lo que respecta al Procedimiento de Control, se realizará un seguimiento continuado del cumplimiento del mismo, y del resultado se dará cuenta, como mínimo, una vez al año a la Junta Directiva del ENSCAT.

Para ello se crea un registro que contempla el archivo de dicha documentación, así como, la evidencia física de la documentación relativa a las modificaciones o revisiones de los mismos, en razón de las necesidades que vaya surgiendo, necesidades que tendrán su fundamento en el resultado de la autoevaluación de la región como conjunto y de la auditoría interna, tal y como ha quedado recogido en el apartado 1.5.

Control de adscritos al sistema regional:

A través de la existencia de una base de datos, que contiene toda la información y muestra de requisitos de los adscritos para su pertenencia al ENSCAT, se realizará una revisión y control, anual periódica, durante el primer trimestre del ejercicio natural i se emitirá un informe al efecto.

El órgano encargado de los controles expuestos y de la ejecución de las modificaciones o revisiones necesarias, será la Junta Directiva del ENSCAT y por delegación en virtud del convenio existente el Centre de la Propietat Forestal, mediante la Oficina Técnica y Administrativa, quien deberá, no obstante, informar a la Junta Directiva en todo momento de las modificaciones o revisiones a llevar a cabo.

## **2. ANEXO DOCUMENTAL**

## **DOCUMENTO 1.- COMPROMISOS DE GESTIÓN PARA LOS PROPIETARIOS FORESTALES**

La gestión forestal sostenible en Cataluña se lleva a cabo de manera que la diversidad biológica, la productividad, la capacidad de regeneración, la vitalidad y la capacidad de satisfacer en el presente y en el futuro las funciones económicas, ecológicas y sociales a nivel local y de país estén aseguradas y ningún otro ecosistema resulta dañado (definición de la segunda Conferencia Ministerial sobre Bosques, Helsinki 1993)

La gestión forestal sostenible está orientada hacia los criterios que se establecieron en la Conferencia Ministerial de Protección de los Bosques de Helsinki, y que se definieron de la siguiente manera:

- 1-Mantenimiento y mejora adecuada de los recursos forestales y su contribución al ciclo global del Carbono
- 2-Mantenimiento y mejora de la salud y la vitalidad de los ecosistemas forestales
- 3-Mantenimiento y mejora de las funciones productivas de los montes (madera y otros productos forestales)
- 4-Mantenimiento, conservación y mejora apropiada de la diversidad biológica en los ecosistemas forestales
- 5-Mantenimiento y mejora apropiada de la función protectora en la gestión de los montes (principalmente suelo y agua)
- 6-Mantenimiento de otras funciones y condiciones socioeconómicas.

La Certificación Forestal Paneuropea será concedida a los propietarios forestales que gestionen sus bosques según este objetivo común de gestión sostenible, y respeten la legislación vigente aplicable.

Las directrices actuales nombran los requerimientos a escala de finca referentes a la práctica de la gestión forestal sostenible. Estas directrices derivan de los criterios de Helsinki y de la normativa española de certificación (UNE162002-1), normativa a la que se comprometen los propietarios forestales, en el marco de respeto de la legislación vigente relativa a los bosques, y a su gestión y administración.

### **1- MANTENIMIENTO Y MEJORA ADECUADA DE LOS RECURSOS FORESTALES Y SU CONTRIBUCIÓN AL CICLO GLOBAL DEL CARBONO**

La gestión forestal se lleva a cabo de manera sostenible, lo que asegura el mantenimiento y la mejora de los recursos forestales, y de las distintas funciones forestales que se derivan, a la vez que potencian o mejoran su contribución en el ciclo global de carbono. Esto se garantiza por medio de:

- El mantenimiento o aumento de la superficie forestal, en especial referencia a la arbolada o su porcentaje, excepto por causas de defensa del propio monte (por ejemplo, incendios) o otros derivados de actuaciones encaminadas a la mejora de la multifuncionalidad.
- Lograr unas existencias de acuerdo con la calidad de estación, los objetivos de la gestión i directrices regionales forestales, en caso de existir.
- Adecuar la estructura a los objetivos de la gestión.
- El seguimiento del carbono fijado a las masas arboladas y sus productos leñosos
- Potenciación o mantenimiento de las existencias de las masas forestales a largo plazo, de acuerdo con los objetivos de la unidad de gestión.

## **2- MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA SALUD Y VITALIDAD DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES**

La salud y vitalidad de los ecosistemas forestales son condiciones indispensables para una gestión forestal sostenible. Hay que prestar atención a la sensibilidad de los ecosistemas, lo que implica:

- El mantenimiento del estado nutricional del suelo.
- El conocimiento del estado sanitario de la cobertura forestal mediante su seguimiento, en especial atención a los factores claves bióticos, abióticos y de origen antrópico que afecta a la salud y a la vitalidad de los ecosistemas forestales con la finalidad de actuar en consecuencia.
- Integrar a la gestión forestal medios para minimizar los riesgos de degradación y daños al ecosistema.
- Controlar el riesgo de incendios mediante medidas de prevención y defensa contra incendios, de acuerdo con los planes municipales o supramunicipales de defensa contra incendios forestales o cualquier otra planificación aprobada por la administración competente en caso de que exista y este disponible.
- El mantenimiento de la actividad cinegética y ganadera compatible con la estabilidad del ecosistema.

## **3- MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS FUNCIONES PRODUCTIVAS DE LOS MONTES (MADERA Y OTROS PRODUCTOS FORESTALES)**

El mantenimiento de las funciones productivas de los terrenos forestales es una tarea de tipo socioeconómico. Sólo con un ingreso adecuado proveniente de los bosques, los propietarios forestales serán capaces de garantizar una amplia gestión forestal sostenible a largo plazo. Potenciar y alentar las funciones productivas incluye tomar las medidas siguientes:

- Seguimiento y evaluación de la producción global en términos cualitativos y cuantitativos y su mantenimiento a largo plazo.
- Seguimiento y evaluación de la producción de la madera en rollo comercializada en términos cuantitativos. Estimación de la madera en rollo comercializable.
- Seguimiento y evaluación de productos forestales no madereros comercializados en términos cuantitativos. Estimación de los productos forestales no madereros comercializados.
- Seguimiento y evaluación de servicios comercializados a la unidad de gestión en términos monetarios. Estimación de los servicios comercializados.
- Disponer de un plan de gestión aprobado y vigente.
- El mantenimiento y adecuación de las vías de acceso.

## **4- MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA APROPIADA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LOS ECOSISTEMAS FORESTALES**

El mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica se llevan a cabo siguiendo los acuerdos internacionales, por lo que se tiene que conseguir:

- La conservación o el incremento cualitativo de la biodiversidad compatible con el destino de la unidad de gestión.
- Utilizar el tipo de regeneración más adecuado al medio, a las especies forestales utilizadas, a los objetivos fijados para la gestión, considerando instrumentos de planificación a escala superior o directrices regionales, si las hubiera, garantizando la calidad y viabilidad de la regeneración.
- El mantenimiento o aumento en la unidad de gestión, la superficie de espacios forestales naturales y seminaturales.
- El mantenimiento de los hábitats singulares existentes en la unidad de gestión forestal.

- La presencia de madera muerta en cantidad, dimensiones y distribución adecuada a las directrices y avances científicos, salvo excepciones justificadas por incendios, plagas o usos del monte.
- Identificación y conservación de las especies amenazadas en la unidad de gestión.
- Gestionar el bosque de acuerdo con la normativa y los objetivos del Espacio Natural Protegido.

#### **5- MANTENIMIENTO Y MEJORA APROPIADA DE LA FUNCIÓN PROTECTORA EN LA GESTIÓN DE LOS MONTES (PRINCIPALMENTE, SUELO Y AGUA)**

La gestión forestal sostenible tiene que promover el mantenimiento adecuado y la mejora de las funciones protectoras en la gestión forestal (especialmente agua y suelos). Hay que incluir, especialmente:

- Proteger, en lo posible, el suelo frente a la erosión, la calidad de las aguas y de los bosques de ribera. Adoptar medidas correctivas en caso de ser necesarias.
- La adecuación de la gestión forestal a la función protectora del monte.

#### **6- MANTENIMIENTO DE OTRAS FUNCIONES Y CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS**

Para potenciar y mejorar las funciones socioeconómicas de los bosques, hay que:

- Mejorar la sostenibilidad económica de la gestión forestal.
- Mantener o mejorar los servicios prestados por el monte mediante las inversiones ejecutadas por el productor de los servicios.
- Hacer un seguimiento de las estadísticas de uno en la unidad de gestión y mejorar la formación, teórica y/o práctica sobre la gestión forestal sostenible.
- Disminuir la siniestralidad en la actividad forestal.
- Ordenar el uso recreativo de los montes.
- Una gestión forestal respetuosa con los valores culturales y espirituales identificados.

oooOooo

El compromiso voluntario de cumplimiento de este contrato se constatará mediante la firma del "acuerdo voluntario de los propietarios forestales para participar en la certificación regional". Su cumplimiento se evaluará y el incumplimiento de estos compromisos, o la transgresión de la legislación vigente, puede llevar a la pérdida del certificado de participación en la certificación regional.

## **DOCUMENTO 2.- COMPROMISOS PARA LAS EMPRESAS DE EXPLOTACIÓN FORESTAL**

- Respetar la legislación forestal y medio ambiental.
- Acatar las premisas del propietario.
- No mezclar en un mismo lote la madera procedente de bosques con certificado de gestión forestal sostenible y la de otros orígenes.
- Velar para que no se rompa la cadena de custodia desde que el árbol esta en pie hasta que llega a la industria o al pie del cargador.
- Cumplir y hacer cumplir a todos los trabajadores la normativa de salud laboral y prevención de accidentes.
- Pagar a los trabajadores según lo que establecen los convenios vigentes.
- Tener todos los trabajadores en situación regularizada.
- Mejorar la formación teórica y/o práctica sobre gestión forestal sostenible y en materia de prevención de los riesgos laborales de sus trabajadores. Impartir cursos de 5 horas anuales en gestión forestal sostenible y la cantidad de horas de formación en materia de prevención de riesgos laborales que resulte de la evaluación de riesgos correspondiente. Estas condiciones se exigirán a las empresas que se subcontraten. El ente solicitante regional facilitará a sus miembros una relación de empresas o profesionales en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito forestal.
- Llevar un registro del número de trabajadores fijos y eventuales, duración y tipología de los contratos, formación recibida, accidentalidad, etc.; y pedirlo a las empresas que se subcontraten, y facilitárselas al ente regional solicitante.
- Velar para que no haya residuos de la explotación forestal (latas, restos de envoltorios, etc.) y para que no haya vertidos de aceites y combustibles en el bosque. Estas condiciones se exigirán a las empresas que se subcontraten.
- Informar a la ENTIDAD SOLICITANTE REGIONAL o al organismo delegado de las sanciones impuestas por el departamento de trabajo o de medio ambiente.
- Velar por la protección de los testimonios históricos y prehistóricos de especial interés y exigirlo a las empresas que se subcontraten.

OooOOOooo

El incumplimiento de este contrato, evaluado periódicamente, significará la exclusión de la lista de empresas de explotación forestal validada por el ENSCAT

**DOCUMENTO 3.- ACUERDO VOLUNTARIO DEL PROPIETARIO FORESTAL PARA PARTICIPAR EN LA CERTIFICACIÓN REGIONAL**

Ens Català Sol·licitant de la Certificació Forestal PEFC

**ACUERDO VOLUNTARIO DEL PROPIETARIO FORESTAL PARA PARTICIPAR EN LA CERTIFICACIÓN REGIONAL**

Datos del/los titular/es			
<b>Tipología</b>			
<input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Comunidad bienes/Soc. Civil/Herencia yacente <input type="checkbox"/> Persona jurídica <input type="checkbox"/> Copropiedad			
Nombre y apellidos/razón social		NIF/CIF	
Dirección	Código Postal	Municipio	
Comarca	Teléfono	Fax	Dirección electrónica
Tipo de Propiedad :    Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/>		Nombre de la finca:	
Municipio:		Superficie:	
Instrumento de ordenación: PTGMF <input type="checkbox"/> PSGF <input type="checkbox"/> PO <input type="checkbox"/>		Vigente hasta el año: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
<i>Copropietarios</i>			
Nombre y apellidos/razón social		NIF/CIF	
Dirección	Código Postal	Municipio	
Comarca	Teléfono	Fax	Dirección electrónica
Nombre y apellidos /razón social		NIF/CIF	
Dirección	Código Postal	Municipio	
Comarca	Teléfono	Fax	Dirección electrónica
Nombre y apellidos/razón social		NIF/CIF	
Dirección	Código Postal	Municipio	
Comarca	Teléfono	Fax	Dirección electrónica
Datos del/de la representante <input type="checkbox"/> Apoderado/a <input type="checkbox"/> Administrador/a <input type="checkbox"/> Copropietario/a <input type="checkbox"/> Otros			
Nombre y apellidos		NIF	
Dirección	Código Postal	Municipio	
Comarca	Teléfono	Fax	Dirección electrónica

Mediante el presente acuerdo, documento que la finca forestal que gestiono sigue los compromisos de gestión forestal sostenible (documento 1), y por tanto, manifiesto el deseo de formar parte del sistema regional de certificación forestal PEFC y mi voluntad de adhesión.

Con la forma de este acuerdo me comprometo a cumplir con el contenido de los compromisos de gestión establecidos para los propietarios y a sufragar una cuota económica de participación y de apoyo del sistema de certificación regional, que será proporcional a la superficie adscrita, en relación al total de la superficie certificada dentro del sistema regional. Facilitaré el acceso del auditor enviado y autorizado por el ENSCAT, y le facilitaré la información que me solicite, si soy informado con antelación de que la finca de mi propiedad ha sido seleccionada como muestra de control o inspección de campo, entendiéndolo que la información será tratada con confidencialidad.

Estoy de acuerdo con que los datos de la finca objeto de este acuerdo sean transferidos a las autoridades encargadas de la certificación y que se perderá la condición de finca certificada si no se siguen los compromisos de gestión. Todos mis datos serán tratados con confidencialidad y no serán cedidos a terceros sin mi consentimiento expreso.

Con la firma del presente documento me comprometo a manifestar, a las empresas de explotación que actúen sobre la finca de mi propiedad, la necesidad de cumplir los compromisos de actuación. Y manifiesto haber sido informado de las normas para la verificación de la cadena de custodia, i si fuese necesario informaré a los compradores de madera.

Fecha

Firma del Titular

Firma del representante

**DOCUMENTO 4.- ACUERDO VOLUNTARIO DE LA EMPRESA EXPLOTADORA PARA PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN REGIONAL.**

Ens Català Sol·licitant de la Certificació Forestal PEFC

**ACUERDO VOLUNTARIO DE LA EMPRESA EXPLOTADORA PARA PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN REGIONAL**

Datos del/los titular/es			
<b>Tipología</b>			
<input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Comunidad bienes/Sociedad Civil/Herencia yacente <input type="checkbox"/> Persona jurídica			
Nombre y apellidos / razón social		NIF/CIF	
Dirección	Código Postal	Municipio	
Comarca	Teléfono	Fax	Dirección
Número de trabajadores: ≤ 5 <input type="checkbox"/> > 5 <input type="checkbox"/>		Epígrafe IAE: <input type="text"/>	
Datos del/de la representante <input type="checkbox"/> Apoderado/a <input type="checkbox"/> Administrador/a <input type="checkbox"/> Otros			
Nombre y apellidos/razón social		NIF/CIF	
Dirección	Código Postal	Municipio	
Comarca	Teléfono	Fax	Dirección

Mediante el presente acuerdo, documento que la empresa que gestiono está en condiciones de cumplir con los compromisos de gestión forestal sostenible (Documento 2), y por tanto, manifiesto en nombre y representación legítima de (la empresa) el deseo de formar parte del sistema regional de certificación forestal PEFC y nuestra voluntad de adhesión.

Con la firma de este acuerdo me comprometo a cumplir el contenido de los compromisos de actuación en gestión forestal para las empresas de explotación forestal (documento 2) y a sufragar una cuota económica de participación y de apoyo del sistema de certificación regional. Facilitaré al ENSCAT el acceso a toda la información y datos que sean necesarios en el ejercicio de sus actuaciones como Entidad Solicitante Regional y prestaremos la colaboración necesaria y requerida por el ENSCAT en el ejercicio de sus funciones, todo ello, entendiéndolo que la información será tratada con confidencialidad.

Manifiesto estar informado de las normas para la verificación de la cadena de custodia y si es necesario informaré a los compradores de madera.

Fecha

Firma del representante y sello de la empresa
--

**DOCUMENTO 5.- CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN LA CERTIFICACIÓN FORESTAL**

Ens Català Sol·licitant de la Certificació Forestal PEFC

**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN LA CERTIFICACIÓN FORESTAL**

Este certificado nº XXXX/RRRR confirma que

Nombre y apellidos o razón social  
DNI o CIF  
Dirección

Ha acordado gestionar su finca según los requerimientos de los criterios del sistema regional de certificación PEFC aprobado por PEFC-ESPAÑA al adaptarse a los requisitos del PEFC, en fecha tres de marzo de dos mil tres.

La finca es parte de la REGIÓN CATALUÑA representada por ENSCAT que ha sido certificada por PEFC ESPAÑA según los criterios de certificación definidos en el "sistema español de certificación de gestión sostenible" aprobados por el BURÓ DEL SISTEMA PANEUROPEO DE CERTIFICACIÓN FORESTAL al adaptarse a los requisitos del PEFC el dd.mm.aaaa

CERTIFICADO REGISTRADO CON EL Nº: xxxxxxxx  
TITULAR DE LA CERTIFICACIÓN REGIONAL: ENSCAT  
EMITIDO POR: ENTIDAD CERTIFICADORA: (NOMBRE Y DIRECCIÓN)  
VÁLIDO HASTA: xxx

ESTE CERTIFICADO HA SIDO EMITIDO POR  
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN

Y ES VÁLIDO HASTA dd.mm.aaaa (si el certificado regional aún es válido)

Firmado por el ENSCAT

Firmado por la organización que emite el  
diploma

A, nombre de la ciudad, dd, mm, aaaa

---

**DOCUMENTO 6.- ACREDITACIÓN DE ACTUACIÓN EN LA CERTIFICACIÓN FORESTAL**

Ens Català Sol·licitant de la Certificació Forestal PEFC

**ACREDITACIÓN DE ACTUACIÓN EN LA CERTIFICACIÓN FORESTAL**

Este CERTIFICADO nº XXXX/RRRR confirma que

Nombre y apellidos o razón social:  
NIF o CIF  
Dirección  
Representante  
NIF

Ha acordado gestionar su finca según los requerimientos de los criterios del sistema regional de certificación PEFC aprobado por PEFC-ESPAÑA al adaptarse a los requisitos del PEFC, en fecha tres de marzo de dos mil tres.

ACREDITACIÓN REGISTRADA CON EL Nº: xxxxxxx  
TITULAR DE LA CERTIFICACIÓN REGIONAL: ENSCAT  
EMITIDO POR: ENTIDAD CERTIFICADORA: (NOMBRE Y DIRECCIÓN)  
VÁLIDO HASTA: xxx

ESTE CERTIFICADO HA SIDO EMITIDO POR  
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN

Y ES VÁLIDO HASTA dd.mm.aaaa (si el certificado regional aún es válido)

Firmado por EL ENSCAT

Firmado por la organización que emite el  
CERTIFICADO

A, nombre de la ciudad, dd, mm, aaaa

---

**DOCUMENTO 7.- DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DEL PRODUCTO**

Ens Català Sol·licitant de la Certificació Forestal PEFC

**DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DEL PRODUCTO (Modelo OD 1)**

Código Doc.:	
--------------	--

<b>PROPIETARIO</b>			
Fecha de entrega:			
Nombre y apellidos/razón social			NIF/CIF
Dirección	Código Postal		Municipio
Comarca	Teléfono	Fax	Dirección electrónica
Tipo de Propiedad :    Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/>			Nombre de la finca:
Municipio:			Superficie:
Número de certificado de participación: Destino:			Tipo de producto: Cantidad: _____ Toneladas
<b>EMPRESA DE EXPLOTACIÓN FORESTAL</b>			
			Fecha recepción:
Nombre y apellidos/razón social			NIF/CIF
Dirección	Código Postal		Municipio
Comarca	Teléfono	Fax	Dirección electrónica
Número de certificado de acreditación: _____.			Tipo de producto: _____ _____
Procedencia: _____.			Cantidad : _____ Toneladas

Firma del propietario/s o representante

Firma del representante y sello de la empresa explotadora

3 ejemplares: Propietario / Empresa de explotación / ENSCAT

Ens Català Sol·licitant de la Certificació Forestal PEFC

DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DEL PRODUCTO\_ (Modelo OD 2)

				Código Doc.:			
<b>EMPRESA DE EXPLOTACIÓN FORESTAL</b>							
Fecha de entrega:				Fecha recepción:			
Nombre y apellidos/razón social				NIF/CIF			
Dirección		Código Postal		Municipio			
Comarca		Teléfono		Fax		Dirección electrónica	
Datos del/de la representante <input type="checkbox"/> Apoderado/a <input type="checkbox"/> Administrador/a <input type="checkbox"/> Copropietario/a							
<b>EMPRESA TRANSFORMADORA</b>							
				Fecha recepción:			
Nombre y apellidos/razón social				NIF/CIF			
Dirección		Código Postal		Municipio			
Comarca		Teléfono		Fax		Dirección electrónica	
Número de certificado de acreditación: _____				Tipo de producto: _____			
Procedencia 1: _____ . Cód. OD1 _____.				Cantidad 1: _____ Toneladas			
Procedencia 2: _____ . Cód. OD1 _____.				Cantidad 2: _____ Toneladas			
Procedencia 3: _____ . Cód. OD1 _____.				Cantidad 3: _____ Toneladas			
Procedencia 4: _____ . Cód. OD1 _____.				Cantidad 4: _____ Toneladas			
Procedencia 5: _____ . Cód. OD1 _____.				Cantidad 5: _____ Toneladas			
Destino: _____.							

Firma del representante  
y sello de la empresa  
transformadora

Firma del representante  
y sello de la empresa  
explotadora

3 ejemplares: Empresa explotación / Empresa transformación / ENSCAT

## **INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN DE LOS MODELOS OD 1 Y 2**

### **OD 1:**

- Se deberá cumplimentar en el momento de la entrega del producto a la empresa de explotación por parte del propietario.
- Se deberá cumplimentar un documento de declaración por cada entrega que se realice.
- Tanto el propietario como la empresa explotadora deberán conservar los documentos durante todo el periodo de vigencia de la certificación.
- Se tienen que cumplimentar todos los campos de la declaración, excepto el código de documento, que será por el ENSCAT.
- Cuando los trabajos de explotación se realicen por el propietario, será éste quien asuma toda responsabilidad en la realización de los mismos y hasta la entrega del producto a la empresa transformadora. En tal caso el propietario deberá reflejar sus datos en los campos destinados a la empresa explotadora.

### **OD 2:**

- Se deberá cumplimentar en el momento de la entrega del producto a la empresa de transformación por parte del propietario (cuando éste realice los trabajos) o bien de la empresa explotadora.
- Tanto la empresa explotadora como la transformadora deberán conservar los documentos durante todo el periodo de vigencia de la certificación.
- Se deberá realizar una declaración por cada entrega que se realice.
- Se deberán cumplimentar todos los campos de la declaración excepto el código de documento, que será asignado por el propio ENSCAT.
- Se debe consignar la procedencia de cada lote que se entregue al destinatario en la misma entrega.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

Las declaraciones se deberán presentar dentro del plazo de diez días desde la realización de la operación.

### **LUGAR DE PRESENTACIÓN:**

Oficinas del ENSCAT situadas en carretera Sabadell a Santa Perpètua de Mogoda, km. 4,5, apartado de correos 240, C.P.: 08130 de Santa Perpètua de Mogoda, Tel.: 935747039, Fax: 935743853.

## **ANEXO 8**

**Ens Català Sol·licitant de la  
Certificació Regional (ENSCAT)**

**PROTOCOLO DE AUDITORIA INTERNA PARA EL  
MANTENIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN  
FORESTAL SOSTENIBLE**

**SISTEMA REGIONAL PEFC**

**14 de Julio de 2011**

## 1.- INTRODUCCIÓN

En base al procedimiento de control de la certificación forestal del sistema PEFC (Program for the Endorsement of Forest Certification Schemes) en su modalidad regional a Cataluña la entidad solicitante regional (ENSCAT) tiene que evaluar la gestión de los propietarios forestales con el objetivo de comprobar que los propietarios que participen en la certificación regional conozcan los requerimientos a los que se han comprometido y que los están implantando. Esta evaluación se tiene que llevar a cabo mediante un proceso de auditoría interna que tiene que contar con:

- a. Análisis de la información facilitada por el propietario u otros agentes.
- b. Inspecciones o seguimiento de campo.

La información proporcionada por agentes que no sean propietarios se tendrá en cuenta cuando la fuente garantice el suficiente nivel de confianza y credibilidad.

La evaluación de la conformidad de la gestión de los propietarios mediante inspecciones de campo se llevará a cabo mediante un muestreo donde se analizarán y se comprobarán los parámetros definidos a la norma UNE 162002-1. Esta evaluación se instrumentará mediante un informe técnico que expresará el grado de cumplimiento de los compromisos de los adscritos y se realizará sobre un determinado porcentaje de superficie certificada que dependerá de la superficie total adscrita. Este muestreo se tendrá que estratificar según los diferentes tipos de propiedad, tamaño de las fincas, criterios geográficos y otros criterios, según se especifica en el procedimiento para ejecutar la auditoría interna.

Este procedimiento será de aplicación a los planes aprobados con fecha anterior a la aprobación de la Norma UNE 162002-1:2007

## 2.- PROTOCOLO PARA LA AUDITORIA INTERNA

La información facilitada por el propietario adscrito al sistema se verificará en dos momentos:

**Primera verificación**, durante el proceso de adscripción al sistema PEFC regional.

**Segunda verificación**, durante el seguimiento de los compromisos adquiridos, de acuerdo con el protocolo que se detalla a continuación.

### 2.1.- Procedimiento de la primera verificación

Se realizará la comprobación del **10% de los planes adscritos** durante la anualidad correspondiente para la verificación de los indicadores y parámetros de la norma UNE 162002-1. Se intentará que la selección de los planes coincida con los criterios de la segunda verificación (ver apartado siguiente), pero en el caso de que no sea posible se seleccionarán aleatoriamente.

Se valorará la información existente en los PTGMF/PSGF respecto a los indicadores y parámetros de la norma *UNE 162002-1 Gestión Forestal Sostenible. Parte 1 Genéricos para la unidad de gestión*, de acuerdo con el Cuadro de *indicadores y parámetros en los documentos* (Anexo 1).

Para todos los indicadores, se anotará en el Cuadro de *indicadores y parámetros en los documentos* si están informados en el PTGMF/PSGF aprobado o en la documentación adicional. En caso que la respuesta sea negativa, se recogerá su valor en el apartado correspondiente del acta de campo. Estos valores se obtendrán a partir de la información territorial existente o, en caso que sea estrictamente necesario, por medio de visita a finca.

## 2.2.- Selección de la muestra para la segunda verificación

a) *Periodicidad*: El control mediante criterios estadísticos de muestreo se hará de forma **anual**. La muestra tiene que ser representativa respecto de la distribución geográfica de la región, tamaño de la propiedad y tipos de propiedad.

b) *Medida de la muestra*: La medida de la muestra podrá variar en función de los resultados obtenidos en años anteriores pero por regla general, la medida de la muestra tiene que ser aproximadamente **del 10% de la superficie total adscrita al sistema** y podrá ser incrementada o reducida sobre la base de:

- Efectividad y credibilidad de la información externa aportada por los propietarios.
- Resultados de las inspecciones.

c) *Representatividad territorial*: Para que exista representación territorial en la selección de las fincas se dividirá Cataluña en las 7 veguerías aprobadas por el Parlamento de Cataluña mediante la Llei 30/2010, del 3 d'agost, de vegueries. Esta división territorial es la base para la redacción de los PORFs por lo que se estima conveniente unificar criterios.

Las veguerías contemplan las siguientes comarcas:

<b>Àmbit metropolità (1)</b>	<b>Camp de Tarragona (2)</b>	<b>Comarques centrals (3)</b>	<b>Ponent (4)</b>
Alt Penedès	Alt Camp	Anoia	Garrigues
Baix Llobregat	Baix Camp	Bages	Noguera
Barcelonès	Baix Penedès	Berguedà	Pla d'Urgell
Garraf	Conca de Barberà	Osona	Segarra
Maresme	Priorat	Solsonès	Segrià
Vallès Occidental	Tarragonès		Urgell
Vallès Oriental			
	<b>Comarques Gironines (5)</b>	<b>Alt Pirineu i Aran (6)</b>	<b>Terres de l'Ebre (7)</b>
	Alt Empordà	Alt Urgell	Baix Ebre
	Baix Empordà	Alta Ribagorça	Montsià
	Garrotxa	Cerdanya	Ribera d'Ebre
	Gironès	Pallars Jussà	Terra Alta
	Pla de l'Estany	Pallars Subirà	
	Ripollès	Vall d'Aran	
	Selva		

d) *Representatividad del tipo de propiedad*: Se diferenciara la propiedad según los terrenos, ya sean públicos o privados.

e) *Representatividad de la medida de la propiedad*: Se diferenciaran los siguientes estratos en función de la superficie forestal ordenada de las finca:

- <150 ha,
- >150 i < 500 ha
- >500 ha.

Una vez estratificada la muestra, los propietarios serán seleccionados para la inspección de campo según los **criterios y prioridades** siguientes:

1.- Fincas que no han estado visitadas en los últimos años, bien porque la propiedad no ha notificado ninguna actuación o bien porque el Centro de la Propiedad Forestal no ha efectuado ninguna inspección en el marco de sus competencias.

2.- Fincas con un IOF aprobado con anterioridad a la aprobación de la Orden MAB/394/2003, por la cual se regula el contenido, la aprobación, la revisión y el seguimiento de los PTGMF y PSGF.

3.- Fincas con disconformidades entre la gestión realizada y las actuaciones planificadas. Se inspeccionaran preferentemente aquellos bosques sobre los cuales se ha instruido expediente sancionador o se han detectado irregularidades.

### **2.3.- Procedimiento de la segunda verificación**

Una vez seleccionadas las fincas según el proceso descrito anteriormente, se realizará dos tipos de comprobaciones:

1.- Valoración de la información existente en los PTGMF/PSGF respecto a los indicadores y parámetros de la norma *UNE 162002-1 Gestión Forestal Sostenible. Parte 1 Genéricos para la unidad de gestión*, de acuerdo con el Cuadro de *indicadores y parámetros en los documentos* (Anexo 1).

Se analizará si el indicador es del tipo *fijo (F)*, cuando su cumplimiento se analiza en el momento de efectuar la revisión del documento, *variable (V)*, si su valor puede cambiar de forma clara desde su apreciación inicial, en el momento de redactar el IOF hasta el momento actual de gestión, o *complementario (C)* cuando la información sobre el indicador la posea directamente el propietario. Tanto los indicadores variables como los complementarios requerirán de un análisis posterior en campo.

En el caso que el indicador sea fijo se anotará si está informado en el PTGMF/PSGF aprobado o en la documentación adicional, tal como se indica en el cuadro anexo. En caso que la respuesta sea negativa, se indicará su valor en el Acta de campo según la información territorial existente o la visita a campo posterior.

En el caso que el indicador sea variable o complementario se procederá de la misma forma y en la visita a campo se informará del valor existente en el momento, bien como información inicial en el caso de no existir en el IOF aprobado o bien como seguimiento del valor asignado previamente.

2.- Se realizará una visita a campo de la finca seleccionada donde se informará del valor de los indicadores de acuerdo con el punto anterior y se efectuará un seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos. El resultado de la visita se plasmará en el acta de campo donde se recogerá la información de los indicadores que sean deficientes o que hayan sufrido alguna variación.

Las inspecciones de campo serán llevadas a cabo por personal cualificado, ingenieros de montes o ingenieros técnicos forestales, sin que sea necesario que éstos sean auditores y los propietarios forestales tendrán que ser informados con antelación del objeto de la visita, para que puedan formar parte en la misma y aportar la documentación necesaria para el seguimiento de los compromisos adquiridos.

El resultado de la inspección de campo se pondrá en conocimiento de la propiedad antes de su finalización para que se puedan tener en cuenta las objeciones correspondientes respecto al resultado de la misma. Las conclusiones expresaran si hay desviaciones o disconformidades en cuanto a los compromisos adquiridos, que podrán ser leves, importantes o graves:

- Leves: serán consideradas desviaciones menores aquellas que no supongan un impacto adverso significativo sobre el medio y que en función del tipo de incumplimiento podrían subsanarse. En estos casos, se establecerá un acuerdo entre el auditor y la propiedad para establecer el tipo de mejora a introducir.
- Importantes: Aquellas que contradigan o tengan como consecuencia el incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante la solicitud de adscripción y tengan que ser subsanadas. En el Acta de campo se anotará la información necesaria para poder iniciar un proceso de corrección del incumplimiento.
- Graves: Aquellas desviaciones que sean contrarias a las leyes y a los compromisos adquiridos en la adscripción de tal magnitud y no pueden ser subsanables.

Tanto las conclusiones como todo el proceso de la inspección de campo se registrarán en un acta de campo donde el propietario podrá anotar las observaciones que crea necesarias y las acciones específicas que ha tomado o tiene intención de tomar para eliminar las disconformidades observadas durante la inspección de campo.

### **2.3.- Implementación de los resultados de la segunda verificación**

El ENSCAT ha de determinar las responsabilidades, medidas correctoras y procedimientos a seguir para el control de las disconformidades o desviaciones observadas del conjunto de las fincas auditadas. Así se evaluará el cumplimiento de los compromisos, mediante un informe técnico que expresará el grado de cumplimiento o incumplimiento de los mismos observando las actas de seguimiento que se han realizado.

Las conclusiones del informe determinarán las acciones a tomar en el mismo momento sobre los resultados de la inspección y en auditorías posteriores para poder mejorar el tipo de muestreo a realizar (tamaño de la muestra y análisis de los riesgos).

Las acciones a seguir en cada caso serán:

- a) Para las desviaciones leves. - Se tendrá en cuenta un análisis global de auditorías posteriores y, si es necesario, quedaran reflejadas en el acta de campo así como su subsanación en caso de ser necesaria.
- b) Para las desviaciones importantes. - Se procederá a notificar por escrito a cada uno de los propietarios el incumplimiento observado y el detalle de las medidas o acciones a tomar para rectificar la situación, así como el plazo mínimo para efectuarlas.
- c) Para las desviaciones graves. - Se notificará por escrito al propietario la propuesta de dejar sin efecto el certificado de gestión forestal sostenible, dejando un plazo de 10 días para presentar las alegaciones correspondientes. En caso de no rectificarse la valoración se podrá proceder a su exclusión del sistema por parte de los órganos competentes del Enscat.

Este procedimiento forma parte de un sistema de mejora continuada y su implantación práctica ha de ser adaptada de forma progresiva. Las medidas correctoras han de ser proporcionales a la magnitud del problema y las situaciones catastróficas o extraordinarias causadas por fuerza mayor no pueden ocasionar la pérdida del certificado.

## ANEXO 1

### CUADRO DE ANÁLISIS DE LOS INDICADORES Y PARAMETROS EN LOS DOCUMENTOS (IOF Y OTRAS FUENTES)

Para cada uno de los parámetros se describe las unidades, la fuente de información en el PTGMF/PSGF o de su proceso de aprobación, otra fuente de información y el tipo de parámetro según si es fijo (F), durante la vigencia del plan, variable (V) o complementario (C). En el caso de los indicadores variables y complementarios se requerirá una visita a campo que permita el seguimiento de su valor.

#### Criterio 1: Mantenimiento y mejora adecuada de los recursos forestales y su contribución al ciclo global del carbono

##### 1.1 Superficie

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otra fuente de información	Tipos (F/V)
Superficie forestal arbolada	ha	1.1 Datos de la finca	--	F
Superficie forestal arbolada clara (>10% FCC i <20% FCC)	ha	Ficha descriptiva	--	F
Superficie forestal desarbolada (<10% FCC)	ha	1.1 Datos de la finca	--	F
Superficies para formaciones vegetales	ha	Ficha descriptiva	--	F

##### 1.2 Existencias de madera o corcho

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otra fuente de información	Tipos (F/V)
Existencias en volumen o peso o superficie a pelar	t/ha-ha	Ficha descriptiva	--	F

##### 1.3.- Estructura de la masa por edad o clase diamétrica

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otra fuente de información	Tipos (F/V)
Superficie arbolada para tipos de estructura (regular o irregular)	ha	Ficha descriptiva	--	F

#### 1.4.- Fijación de carbono

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otra fuente de información	Tipos (F/V)
Biomasa arbórea aérea	t/ha	Fitxa descriptiva	--	F

#### Criterio 2: Mantenimiento y mejora de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales

##### 2.2 Estado nutricional de los suelos

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otra fuente de información	Tipos (F/V)
Porcentaje y localización de superficie afectada por carencias nutricionales	% o descripción	6.1 Características del suelo	Visualización y anotación a campo de los efectos en las masas en caso de carencias nutricionales	V
Adecuación	descripción	8.3 Pliegue de condiciones técnicas (en caso de existir carencias)	--	F

##### 2.3 Estado sanitario de la cubierta forestal

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otra fuente de información	Tipos (F/V)
Porcentaje de cubierta forestal afectada por defoliación, según especie e intensidad	% i/o descripción	Ficha descriptiva	1.- Comprobación y anotación a campo de posibles defoliaciones (%) 2.- Información facilitada por el gestor (comunicado afectación)	V
Establecer periodicidad de seguimiento y porcentaje de afectación biótica o abiótica	% o descripción	8.3 Pliegue de condiciones técnicas Ficha descriptiva	1.- Comprobación y anotación a campo de posibles afectaciones bióticas y abióticas (%) 2.- Información facilitada por la propiedad (comunicado afectación)	V

**2.4.- Medidas de prevención y corrección de daños en los montes**

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otra fuente de información	Tipos (F/V)
Existencias de medidas de prevención Existencias de medidas de corrección Adecuación de los productos	Descripción	8.3 Pliego de condiciones técnicas Medidas aplicadas por el DMAH según afectación	Visualización y anotación a campo de la aplicación de las medidas en caso de afectación	V

**2.5.- Prevención y defensa contra incendios forestales**

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otra fuente de información	Tipos (F/V)
Existencia y aplicación de medidas de defensa contra incendios	Descripción	4.1 Infraestructura de prevención y lucha contra incendios Ficha descriptiva (actuaciones forestales)	--	F

**2.6-Actividad cinegética y ganadería extensiva (aplicable cuando el gestor sea el responsable)**

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otra fuente de información	Tipos (F/V)
Inventario de poblaciones	Nombre de cabezas	3.2 Pasturas	--	F
Capacidad de carga y adecuación al territorio	Descripción	3.2 Pasturas 5.3 Objetivos de las pasturas Condicionantes en el informe de aprobación del IOF	Visualización y anotación a campo de los efectos en las masas en caso de excesiva carga ganadera	V

**Criterio 3: Mantenimiento y mejora de las funciones productivas de los montes (madera y otros productos forestales)**

**3.1 Crecimiento y aprovechamientos**

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otra fuente de información	Tipos (F/V)
Valor y unidades de la producción	mcc	Ficha descriptiva	--	F
Relación aprovechamiento y crecimiento o producción	Descriptivo	Valoración del aprovechamiento respecto las existencias a partir de la aprobación del propio plan por parte del Consejo Rector. Condicionantes de ejecución de los aprovechamientos	Seguimiento a campo de las actuaciones realizadas. Informes de adecuación, reconducción o valoración de infracciones	V

**3.2 Madera en rollo**

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otra fuente de información	Tipos (F/V)
Madera comercializada	mcc/ha	Notificaciones del propietario/Anotaciones Bases datos de la administración	--	F
Valor monetario de la madera	€/t	Valoraciones de la Llotja de Vic	--	C

**3.3.- Productos forestales no madereros**

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otras fuentes de información	Tipo (F/V)
Unidades o valor de la producción forestal	M3/ t /otros	Objetivos de la Producción Ficha descriptiva	--	F
Proporción del aprovechamiento respecto al potencial	Descriptivo	Valoración en el proceso de aprobación del plan Condicionantes de ejecución	--	F

### 3.4.- Servicios (comercializados por el propietario)

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otras fuentes de información	Tipo (F/V)
Unidades o valor	Descriptivo/ha	Objetivos	--	F

### 3.5.- Plan de gestión (Requerimiento en el proceso de adscripción)

### 3.6.- Infraestructuras de acceso

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otras fuentes de información	Tipo (F/V)
Estado y densidad de la red viaria	Descriptivo -m/ha	Características de la planificación de caminos	Visualización en el campo del estado de los caminos según su transitabilidad	V

## Criterio 4: Mantenimiento, conservación y mejora apropiada de la diversidad biológica en los ecosistemas forestales

### 4.1 Estimación de la biodiversidad

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otras fuentes de información	Tipo (F/V)
Superficie de los hábitats forestales/formaciones vegetales más significativas o de importancia ecológica	Descriptivo	2.3 Vegetación 2.4 Fauna PEIN/XN2000	Informe de flora i fauna del Servei de la DG	F
Relación de especies más significativas (fauna i flora)	Descriptivo	2.3 Vegetación 2.4 Fauna	Plan especial del espacio	F

### 4.2 Regeneración

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otras fuentes de información	Tipo (F/V)
Superficie en regeneración y tipo (natural, artificial o mixta)	Descriptivo/ha	Ficha descriptiva	--	F

#### 4.3 Grau de naturalidad

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otras fuentes de información	Tipo (F/V)
Espacios forestales no modificados y espacios seminaturales	ha/%	Todos los espacios forestales son seminaturales excepto las plantaciones. Valor según las fichas descriptivas	--	F

#### 4.4 Conservación de hábitats singulares

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otras fuentes de información	Tipo (F/V)
Identificación en el plan des gestión y cartografía. Existencia de mesures de conservación	Descriptivo/ha	Delimitación cartográfica de los hábitats 1.4 Resumen de fincas: Calificaciones especiales	Informe del Órgano gestor del espacio	F

#### 4.5 Madera muerta

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otras fuentes de información	Tipo (F/V)
Justificación de la necesidad de existencia de madera muerta	Descriptivo	Objetivos y planificación	--	F
Cuantificación	Pies/ha	Ficha descriptiva	--	F

#### 4.8 Especies forestales amenazadas

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otras fuentes de información	Tipo (F/V)
Registro y adecuación de la planificación	Descriptivo	2.3 Vegetación 2.4 Fauna	Informe de flora i fauna del Servei de la DG	F

#### 4.9 Espacios forestales protegidos

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otras fuentes de información	Tipo (F/V)
Identificación cartográfica y adecuación a la normativa	Descriptivo	Delimitación cartográfica del espacio 1.4 Resumen de fincas: Calificaciones especiales	Informe del órgano gestor de espacio	F

#### Criterio 5: Mantenimiento y mejora apropiada de la función protectora en la gestión de los montes (suelo y agua)

##### 5.1 Función protectora de los montes: suelo, agua y otras funciones del ecosistema

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otras fuentes de información	Tipo (F/V)
Relación erosión actual/potencial	Descriptivo	2.1 Datos físicos: estado erosivo	--	F
Cuantificación de las zonas identificadas como sensibles	Ha	2.1 Datos físicos: estado erosivo	--	F
Medidas preventivas y/o correctivas	Descriptivo	Objetivos y planificación Ficha descriptiva	--	F

##### 5.2 Montes protectores de infraestructuras (Sólo aplicable en el caso de bosques declarados protectores)

#### Criterio 6: Mantenimiento de otras funciones y condiciones socioeconómicas

##### 6.3 Beneficio neto

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otras fuentes de información	Tipo (F/V)
Beneficio neto derivado de la gestión	€/ha	Resumen económico	--	F

#### 6.4 Inversiones en servicio

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otras fuentes de información	Tipo (F/V)
Inversión en servicio	€/ha	Resumen económico	--	F

#### 6.5 Trabajo en el sector forestal

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otras fuentes de información	Tipo (F/V)
Número de personas contratadas	Núm.	--	Control por parte del propietario/aria del monte	C
Porcentaje de trabajadores formados	Núm.	--	Registro por parte del propietario/aria del monte	C

#### 6.6 Seguridad y salud en el trabajo

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otras fuentes de información	Tipo (F/V)
Número de accidentes graves producidos durante la gestión	Núm.	IDESCAT (Registro del sector forestal) Compromisos firmados por la propiedad en el momento de la adscripción al sistema	--	C

#### 6.10 Valores recreativos

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otras fuentes de información	Tipo (F/V)
Superficie de recreo, inventario y medidas de regulación	Descriptivo	Objetivos de ocio	Plan especial de espacios protegidos	F

#### 6.11 Valores culturales y espirituales

Parámetros	Unidades	Fuente de información inicial del indicador (IOF)	Otras fuentes de información	Tipo (F/V)
Identificación y medidas de conservación	Descriptivo	Otros Objetivos Pliego de condiciones técnicas	--	F

### **3. ANEXO INFORMATIVO**